

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**TESIS**

---

**“Política criminal y el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima 2020-2022”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Soto Huaranga, Luz Marina

ASESOR: Mandujano Rubin, José Luis

HUÁNUCO – PERÚ

2024

# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho civil  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

# D

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 06929021

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 41879368

Grado/Título: Doctor en derecho

Código ORCID: 0000-0001-5905-3965

### DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Dominique Palacios, Luis	Doctor en derecho	01306524	0000-0003-0789-4628
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124

# H



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11.00 horas del día once del mes de junio del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

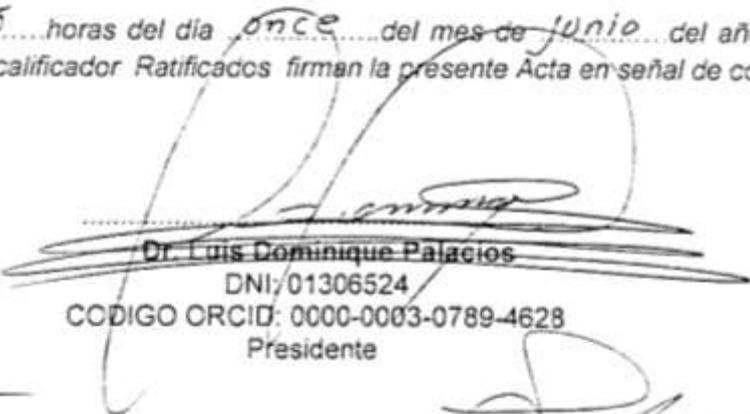
Dr. Luis DOMINIQUE PALACIOS	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBIN	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 098-2024-D-CATP-UDH de fecha 24 de mayo de 2024, para evaluar la Tesis intitulada "POLÍTICA CRIMINAL Y EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA CIUDAD DE LIMA, 2020-2022", presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Luz Marina SOTO HUARINGA para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobada por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 75 y cualitativo de quince.

Siendo las 12.35 horas del día once del mes de junio del año 2024 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
Dr. Luis Dominique Palacios

DNI: 01306524

CODIGO ORCID: 0000-0003-0789-4628

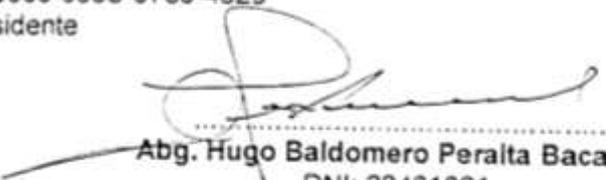
Presidente

  
Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado

DNI: 22500565

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225

Vocal

  
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca

DNI: 22461001

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-5570-7124

Secretario



## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: SOTO HUARINGA, LUZ MARINA, de la investigación titulada "Política criminal y el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima 2020-2022", con asesor MANDUJANO RUBÍN, JOSÉ LUIS, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 245-2022-D-CATP-UDH del P.A. de DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 23 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 17 de julio de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO  
D.N.I.: 40618286  
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

# tesss.pdf

## INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>23%</b>	<b>23%</b>	<b>5%</b>	<b>9%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>indaga.minjus.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ulima.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>es.scribd.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>vdocumento.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.udh.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,  
D.N.I.: 47074047  
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO  
D.N.I.: 40618286  
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

## **DEDICATORIA**

A mi familia por su apoyo incondicional

## **AGRADECIMIENTO**

A mi alma mater la Universidad de Huánuco por prepararme para la vida profesional

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLA .....	VI
ÍNDICE DE FIGURA .....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.1.1. PROBLEMA GENERAL.....	13
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	13
1.3. OBJETIVOS .....	14
1.1.3. OBJETIVO GENERAL .....	14
1.1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.1.5. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA .....	15
1.1.6. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	15
1.1.7. JUSTIFICACIÓN PRACTICA.....	15
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO .....	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	19
2.2. BASES TEÓRICAS.....	21
2.1.3. POLÍTICA CRIMINAL .....	21
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	33
2.4. HIPÓTESIS .....	35

2.1.4. HIPÓTESIS GENERAL.....	35
2.1.5. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	35
2.5. VARIABLES .....	36
2.1.6. VARIABLE DEPENDIENTE .....	36
2.1.7. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	36
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES .....	36
CAPÍTULO III .....	37
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	37
3.1.1. ENFOQUE .....	37
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	37
3.1.3. DISEÑO .....	38
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	38
3.1.4. POBLACIÓN .....	38
3.1.5. MUESTRA .....	38
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	39
3.1.6. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS. ....	39
3.1.7. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS .....	39
3.1.8. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS ..	40
CAPITULO IV.....	41
RESULTADO .....	41
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	41
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ..	43
CAPÍTULO V.....	47
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	47
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....	47
CONCLUSIONES .....	62
RECOMENDACIONES.....	63
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	65
ANEXOS.....	69

## ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1 Comparación entre la doctrina de la situación irregular y la protección integral.....	23
Tabla 2 Factores que colocan al joven en situaciones de vulnerabilidad....	31
Tabla 3 Factores socio económicos de los jóvenes.....	32
Tabla 4 Operacionalización de variables .....	36
Tabla 5 Muestra de participantes.....	38
Tabla 6 Población juvenil (urbana y rural) 15-29 años.....	41
Tabla 7 Triangulación de hipótesis general .....	43
Tabla 8 Triangulación de hipótesis específica 1 .....	44
Tabla 9 Triangulación de hipótesis específica 2 .....	44
Tabla 10 Triangulación de hipótesis específica 3 .....	45
Tabla 11 Normativa sobre delincuencia juvenil.....	48
Tabla 12 Lista de entrevistados .....	53

## ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1	Proceso de atención al adolescente infractor .....	27
Figura 2	Proceso de atención al adolescente y joven infractor .....	29
Figura 3	Infractores en los Centros Juveniles según departamento donde se cometió la infracción, (en porcentaje) .....	42
Figura 4	Población en los centros juveniles de Lima y sus cinco principales infracciones.....	46

## RESUMEN

El estudio titulado Política criminal y el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima 2020-2022, tuvo por objetivo determinar la manera en que el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022, fue un estudio de enfoque cualitativo, de tipo básico y con diseño de teoría fundamentada. Para ello se aplicó la técnica del análisis de fuente documental y la entrevista a expertos. El procesamiento de la información se realizó en base al método hermenéutico, crítico y comparativo, esto nos ha permitido confirmar la hipótesis en el sentido de que el Estado ha implementado la política criminal de manera desarticulada, sin estrategias efectivas y con poca decisión política e institucional lo que no ha permitido contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022. Es por ello que al finalizar el estudio se plantean propuestas concretas para que las entidades competentes las apliquen tanto desde acciones puntuales como sistemáticas, ya que se trata de un asunto complejo que requiere la intervención interinstitucional del Estado y la participación activa de la ciudadanía. Creemos que hacen falta más estudios que permitan comprender mejor el problema y que se formulen recomendaciones viables y acordes al contexto de cada localidad. En nuestro caso, Lima y la población juvenil es compleja y diversificada, y por eso mismo requieren mayores análisis y estratégicas mucho más definidas y propositivas.

**Palabras clave:** Política criminal, delincuencia juvenil, estrategias efectivas, decisión política e institucional.

## ABSTRACT

The study entitled Criminal policy and the increase of juvenile delinquency in the city of Lima 2021, had the objective of determining the way in which the State has implemented the criminal policy to counteract the increase of juvenile delinquency in Lima in the period 2020-2022, was a qualitative approach study, of basic type and with grounded theory design. For this purpose, the technique of documentary source analysis and expert interviews was applied. The information was processed based on the hermeneutic, critical and comparative method, which has allowed us to confirm the hypothesis that the State has implemented the criminal policy in a disjointed manner, without effective strategies and with little political and institutional decision, which has not allowed counteracting the increase in juvenile delinquency in Lima in the period 2020-2022. This is why, at the end of the study, concrete proposals are put forward for the competent entities to apply them through both specific and systematic actions, since this is a complex issue that requires the inter-institutional intervention of the State and the active participation of the citizenry. We believe that more studies are needed to better understand the problem and to formulate viable recommendations in accordance with the context of each locality. In our case, Lima and its youth population is complex and diversified, and therefore requires further analysis and much more defined and proactive strategies.

**Key words:** Criminal policy, juvenile delinquency, effective strategies, political and institutional decision.

## INTRODUCCIÓN

El estudio parte de la preocupación por el aumento de las cifras de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima. Debemos señalar que se trata de un asunto de larga data y que a lo largo de los años no ha tenido mayores efectos e impactos las acciones estatales realizadas. En ese sentido, el propósito del estudio fue determinar la manera en que el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022.

Desde hace varios años atrás la Secretaría Nacional de la Juventud – Ministerio de Educación daba cuenta de que la violencia juvenil era el efecto de una problemática mayor: la descomposición de la sociedad, la familia y las redes de soporte emocional en las que se involucra el niño y adolescente. Por su lado, la Defensoría del Pueblo señala que, “la criminalidad juvenil se ha incrementado notoriamente en las últimas décadas en el país”. Esto conllevó a que el Estado implementara políticas de atención contra este flagelo. Lamentablemente se trató de acciones reactivas, son mayores estrategias y capacidad preventiva y propositiva.

por lo que desde el presente estudio se planteó como problema de investigación saber: ¿De qué manera el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022? El estudio se justifica porque consideramos necesario realizar estudios sobre este fenómeno no solo para diagnosticarlo, sino para identificar estrategias jurídicas y políticas que sean más efectivas y acordes al contexto juvenil de Lima.

Para ello, se aplicó un enfoque de estudio cualitativo, de tipo básico y con diseño de teoría fundamentada. Las técnicas de recolección de datos han sido dos: el análisis de fuente documental y la entrevista a expertos. Debemos precisar que los instrumentos aplicados fueron debidamente validados por metodólogos y expertos en la materia.

Al cabo del estudio, estamos en condiciones de señalar que uno de los principales hallazgos es que el Estado si bien cuenta con políticas y estrategias formuladas para combatir la delincuencia juvenil y atacarla, estas han puesto el énfasis en la intervención reactiva y posterior a los hechos, cuando creemos que de lo que se trata es de plantear estrategias preventivas, socioeducativas y con participación decidida de la comunidad, las familias y la sociedad civil organizada. El Estado ha dejado de lado a las familias y a la comunidad, y creemos que toda política pública y toda política criminal debe implicar y comprometer a la ciudadanía. En esa línea se orientan las propuestas que se formulan al final del presente estudio.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad se ha hecho costumbre en el país observar a diario cómo la delincuencia juvenil se incrementa, aunque hay que señalar que se trata de un fenómeno mundial, pero particularmente en aquellos países más pobres o subdesarrollados como los de América Latina.

Según un informe del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2020), la delincuencia juvenil en el Perú está ligada a esta problemática, con más de 5.000 niñas, niños y jóvenes violando el código penal del país, la mayoría de los cuales cometen delitos contra la propiedad, lesiones, seguidos por delitos de drogas. En las regiones de Lima, Cusco, La Libertad y Lambayeque fueron donde se registraron mayor número de infracciones.

De otro lado, el ámbito familiar cumple una función esencial en la conducta de los hijos, los padres son la influencia más importante en la vida de sus hijos, más aún cuando son los niños y adolescentes. Hoy, millones de niños experimentan diversas formas de violencia y privaciones todos los días, un problema generalizado y creciente en toda América Latina y el Caribe, independientemente de su raza, religión o cultura.

En Perú, diariamente miles de niños son afectados por la violencia física y/o psicológica provenientes ya sea de sus padres, parientes, profesores, o por cualquier otra persona que considere al castigo físico como un instrumento de disciplina y aprendizaje. Muchas de estas víctimas quedan con graves secuelas e incluso en algunos casos han ocasionado la muerte y no aparecen en las estadísticas oficiales.

En este contexto (Pacco, 2015) señala que esta situación de adversidad perjudica el desarrollo evolutivo a corto, mediano y largo plazo del niño o niña, toda vez que esta situación puede generar en ellos, insomnio, ausencia de

concentración y bajo rendimiento escolar, enuresis, temores nocturnos, falta de apetito, ira, depresión, ansiedad, entre otros.

Según datos proporcionados por el (Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, 2019), Entre enero y junio de este año, el Centro Nacional de Emergencias Mujer recibió 19.175 casos de maltrato infantil, un 46% más que en el mismo período del año pasado (13.122 casos). Siendo el 79% de los casos por violencia y el 21% por agresiones sexuales, de estos últimos, la mitad de los casos fueron por violaciones, concentrándose estos hechos en las ciudades de Lima, Junín, Cusco, Arequipa y Huánuco.

Como se puede observar, se podría decir que existe en el país una cultura de maltrato infantil y de vulnerabilidad infantil generalizada y permanente, lo cual hace de la población juvenil altamente proclive a relacionarse con la delincuencia. Es por ello que la presente investigación busca analizar el modo en que el Estado (Poder Judicial y Ministerio Público) han implementado las políticas criminales contra la delincuencia juvenil y además se ha querido analizar si la situación de vulnerabilidad incide en el aumento de la delincuencia en la ciudad de Lima. Ello no significa que estemos a favor de una postura determinista de pensar que todo niño pobre, maltratado o vulnerable será un delincuente, pero sí queremos advertir cómo estas condiciones influyen en su desarrollo.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima en el periodo 2020-2022?

### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

1) ¿Cuál ha sido el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022?

- 2) ¿Cuál fue el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022?
- 3) ¿De qué manera las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022?

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.1.3. OBJETIVO GENERAL**

Determinar la manera en que el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima en el periodo 2020-2022.

#### **1.1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1) Identificar el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022.
- 2) Identificar el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022.
- 3) Determinar de qué manera las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se justifica a tres niveles:

### **1.1.5. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA**

Porque se ha consultado con expertos en materia de política criminal y delincuencia juvenil. Además, porque se ha consultado con la bibliografía especializada en repositorios y fuentes digitales. La revisión teórica nos ha permitido comprender el fenómeno, caracterizarlo y explicarlo en toda su magnitud.

### **1.1.6. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA**

El estudio asumió una estrategia metodológica que ha permitido no solo corroborar las hipótesis planteadas, sino que los datos obtenidos sean válidos, confiables y accesibles. La trayectoria metodológica asumida ha sido clave para obtener información relevante y actualizada.

### **1.1.7. JUSTIFICACIÓN PRACTICA**

Al final del estudio se planteó recomendaciones y alternativas para que el estado implemente acciones y políticas sistemáticas a corto, mediano y largo plazo, que le permitan contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima.

## **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Han sido dos las principales limitaciones del estudio:

- a) Limitación para entrevistar a los funcionarios competentes, ya que estos suelen ser reacios a brindar información oficial e institucional.
- b) Limitación de estudios actualizados y sistemáticos, ya que por lo general los estudios existentes se centran en datos parciales y, en ciertos casos, sesgados.

## **1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

El estudio ha resultado viable en los siguientes aspectos:

- a) Viabilidad teórica: porque de la revisión de la fuente documental (doctrina, legislación, casuística) se ha obtenido la información necesaria que ha hecho posible encontrar y corroborar datos.
- b) Viabilidad económica: porque la autora del presente estudio ha podido financiar en su totalidad el estudio sin mayores contratiempos.
- c) Viabilidad práctica: porque se trató de un tema relevante y generó interés en la comunidad jurídica y estatal.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En Colombia, el estudio de (Hernández & Quintero, 2021) en la tesis titulada *Estudio criminológico de la violencia intrafamiliar infantil como factor de riesgo asociado a conductas delictivas y la respuesta estatal frente a esta problemática*, el cual tuvo como principal objetivo el examinar si el aumento en un ambiente familiar hostil les posibilita creer que aquellas conductas violentas son aceptables dentro del entorno social, lo cual finaliza perjudicando el desarrollo psicológico, cognitivo y social, para siguiente a ello cometer conductas delictivas. La metodología fue de tipo cualitativa y se aplicó como instrumento de recolección de información la documentación bibliográfica. Se llega a concluir que la violencia dentro de la familia es un elemento de peligro de destacable incidencia en la comisión de conductas delictivas. Si bien no tenemos la posibilidad de afirmar que quien ha sido víctima de violencia dentro de la familia infantil culminará infringiendo el ordenamiento penal, sí tenemos la posibilidad de asegurar que la violencia en la niñez deja consecuencias que marcan el desarrollo de una persona, y que, en muchas situaciones, aquellas consecuencias son motivación suficiente para explicar el comportamiento padecida en la niñez, o reproducir un distinto, sin embargo, con connotación delictiva.

En Ecuador, el estudio de (Guayanay, 2021) en la tesis titulada *Violencia intrafamiliar y su incidencia en el rendimiento académico de los estudiantes de la Escuela de educación básica Ciudad de Ventanas* como elementos a considerar para una propuesta de intervención psicosocial y comunitaria durante los meses de septiembre de 2020 y enero 2021, el cual tuvo como principal objetivo el analizar si hay relación entre la violencia familiar y el rendimiento académico en la Institución

antes mencionada. La metodología fue de tipo cualitativo con un diseño documental – bibliográfica. La población fue de un total de 40 alumnos y se les aplico el instrumento de encuesta. Los resultados indica que un 75 % de los estudiantes han recibido maltrato físico, mientras que un 25% no. Se llega a concluir que hay una fuerte relación entre la violencia y el rendimiento académico ya que según los resultados los niños agredidos bajan en su rendimiento.

En Panamá, el estudio de (González, 2019) en la tesis titulada *Factor familiar asociado a la delincuencia juvenil en la Barriada El Alba. David, Chiriquí*, el cual tuvo como principal motivante el mostrar que agrupación existe entre el elemento familiar y la delincuencia juvenil, identificando que tipos de componentes similares están afectando la personalidad de las personas y decidir cuáles son los motivos que conducen a los adolescentes a delinquir en este barrio. La metodología fue de tipo mixto y de diseño no experimental. La población fue de un total de 66 personas a las que se les aplico el instrumento de encuesta. El 61% opina que la desintegración familiar afecta a la personalidad, un 18% menciona que regularmente, un 3% que no y solo un 1% que pocas veces. Se llega a concluir que los pobladores de la Barriada El Alba piensan que, el componente familiar perjudica la personalidad de las personas y que así mismo los componentes sociales son imposibles de dejar de lado, puesto que además influyen de determinada forma.

En Colombia, el estudio de (Gómez Y. , 2019) en la tesis titulada *Comprendiendo las relaciones entre violencia, maltrato y su incidencia en los procesos académicos, en un grupo de niños y niñas de grado quinto del Colegio Rómulo Gallegos*, el cual tuvo como principal objetivo el examinar cuáles son las interrelaciones que se establecen entre maltrato y violencia dentro de la familia y su incidencia con los procesos académicos de chicos y chicas. La metodología fue de tipo cualitativo socio - cultural. Los instrumentos utilizados fueron encuestas y ficha observacional, y se aplicó a un total de 27 estudiantes. Se llega a la conclusión de que el valor de producir un entendimiento profundo sobre

los sujetos infantiles por parte del maestro posibilita profundizar más sobre los inconvenientes que muestran la de hoy en niñez y que paralelamente inciden en el campo educativo. Esto conduce a que se promueva tácticas para el constante mejoramiento de la tarea del profesor y al reconocimiento del infante y niña, como sujetos de derecho originarios de un momento histórico que configuran unos métodos de actuar en las colaboraciones consigo mismo y con los demás.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

En Arequipa, el estudio de (Gómez & Zarate, 2021) en la tesis *Compromiso delictivo y maltrato infantil percibido por adolescentes infractores de un centro juvenil*, el cual tuvo como principal motivante el establecer la interacción existente entre el compromiso delictivo y la violencia infantil observada en jóvenes transgresores de un centro juvenil en Arequipa. La metodología fue de tipo descriptivo – correlacional con un diseño no experimental. Como herramienta se aplicó una ficha sociodemográfica la cual se aplicó a 35 jóvenes. Se llega a concluir que aproximadamente el 63% de los jóvenes muestra compromiso delictivo, ya que indican que empezaron a delinquir a los 12 años, un 77% de los jóvenes valorados a desarrollado entre 7 a 9 delitos al año, con una pluralidad de 6 delitos de los 13 tomados para esta averiguación y el 60% ha cometido al menos en algún momento un delito grave.

En Tumbes, el estudio de (Ortega, 2021), de enfoque cualitativo, tuvo por objetivo identificar los *Factores que inciden en la criminalidad juvenil en el país*. La autora concluye señalando que los delitos que cometen los jóvenes en su mayoría son hurtos, robos en sus diversas formas, utilizan armas blancas y los más experimentados portan armas de fuego, durante los robos, también participan en riñas callejeras que provocan destrucción y daños a la propiedad pública y privada. Muchas veces esto sucede a la vista y paciencia de los residentes y de las mismas autoridades.

En Huancavelica, el estudio de (Esplana & Párraga, 2019) en la tesis titulada *La incidencia del desmembramiento familiar que ocasionaría la delincuencia juvenil en el distrito de Huancavelica durante el año 2016*, el cual tuvo como principal motivante el establecer de qué forma la incidencia del desmembramiento familiar influye en la delincuencia juvenil en el Distrito antes mencionado en el año 2016. La metodología fue de tipo aplicada con un diseño no experimental. Se tomó como muestra a 44 jóvenes que han cometido algún crimen, a dichos jóvenes se les aplicó el instrumento de análisis documental. Los resultados indican que el 56.25% provienen de una familia desmembrada, o sea, donde no hay una familia nuclear, del mismo modo, 43.8% de los transgresores encuestados provienen de una familia bien conformada. Se llega a concluir que el componente predominante para que exista delincuencia juvenil en la metrópoli de Huancavelica, es el desmembramiento familiar, causada por la división de los padres por recíproco consenso y por desamparo del papá al formar otra familia.

En Lima, el estudio de (Velásquez, 2019), en la tesis titulada *La delincuencia en los adolescentes y su incidencia en la sociedad del Distrito de Comas*, el cual tuvo como principal motivante el estudiar que tan frecuente en la incidencia de la delincuencia en los jóvenes en el distrito en mención. La metodología fue de tipo cuantitativo de diseño no experimental. La población fue de un total de 8 familias, a las que se les aplicó el instrumento de análisis documental y entrevista. Los resultados indican que el 64% refieren que si saben cómo la delincuencia daña al distrito, y el 36 % indican que no conocen. Se llega a concluir que la violencia es un fenómeno social que se ha ido acrecentando con el paso de los años y todavía más con la inmigración, en la cual se rompe las reglas de convivencia pacífica, perjudicando, afectando y agrediendo los derechos de los individuos y de la sociedad, que incide en la población del distrito de Comas.

En Lambayeque, el estudio de (Rafael, 2018), tuvo por objetivo elaborar una *Propuesta sociopolítica económica y jurídica para prevenir*

*y evitar la delincuencia común y lograr la seguridad ciudadana*, de enfoque mixto, concluye que la política criminal implementada por el Estado ha recurrido a la base de operaciones y declaratoria de emergencia, la delincuencia campea a sus anchas, hay pánico en las calles, y hay que reconocer la falta de interés del Estado por una solución integral al problema. En 2017, el 93,1% de la población de 15 y más años se sentía insegura. El hurto, el robo y las violaciones sexuales está más presente en el ámbito urbano. Las cárceles están sobrepobladas, llenas y se sigue aplicando una política represiva: policía, leyes duras y cárcel. Es decir, la política aplicada por el Estado en los últimos años ha sido deficiente.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.1.3. POLÍTICA CRIMINAL**

De acuerdo con la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria Ministerio de Justicia y del Derecho, el concepto de política criminal estaría asumiendo tres categorías:

- 1) El objeto de intervención al cual se dirige la norma, la política, la estrategia o la medida.
- 2) Los medios que se escogen para la intervención.
- 3) Los fines que se persiguen con el catálogo de medidas en el marco de la política criminal.

Desde el aspecto analítico y operativo, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, la definición de los problemas criminales debe basarse en los elementos del delito. Es decir, en el proceso primario de criminalización, el Estado ofrece una estrategia para la solución de los conflictos sociales y en este proceso determina el ámbito de la política criminal. Con base en esta visión, tres subconjuntos de políticas pueden ser relevantes para este enfoque:

- 1) la política penal,
- 2) la política de administración de justicia penal y;
- 3) las políticas penitenciarias o de ejecución de las sanciones.

De este modo, el ámbito de análisis, seguimiento y evaluación de la política criminal comprende:

- 1) Las acciones que han sido criminalizadas, no como un dato natural, sino como un fenómeno en permanente cambio y que ha sido definido desde el Estado.
- 2) La política criminal se ocupa de estudiar aquellas acciones que no se encuentran criminalizadas, pero que poseen relevancia en el contexto criminal o deberían ser integrados a éste.
- 3) La política criminal debe tener especial interés en aplicar un análisis de la política, para comprender cómo el funcionamiento de ésta tiene incidencias en los fenómenos y en el contexto social.

Asimismo, cabe señalar que la teoría de la criminología del desarrollo ha determinado tipologías de Involucración delictiva transitoria, que se circunscribe a esta etapa de la vida ya quienes han estado involucrados en delitos a lo largo de su vida. Otro tipo de implicación delictiva es compleja y describe la conducta delictiva cometida como consecuencia de un trastorno de la personalidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

Para el caso peruano, con el fin de disminuir la delincuencia juvenil, el Consejo Nacional de Política Criminal reguló la Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, mediante D.S. N° 014-2013-JUS. La política ofrece esfuerzos coordinados de varios sectores con el objetivo de reducir la participación de los jóvenes en violaciones de la ley penal, reducir el

comportamiento antisocial, lograr una justicia efectiva de manera segura y garantizar la reinserción social de los jóvenes infractores y la reparación de las víctimas.

Lo cierto es que, de un tiempo a esta parte, las teorías criminológicas están permitiendo comprender el fenómeno criminal en toda su complejidad y magnitud, con lo cual, los actores involucrados de enfrentar este problema, tanto para la atención, proceso y la elaboración de políticas criminales, cuentan con mayores insumos de análisis para una intervención y tratamiento mucho más efectivos. Es así que la actual política criminal se basa en la doctrina de la protección integral, dejando atrás la antigua doctrina de la situación irregular. Entre ambos paradigmas existen enormes diferencias.

Veamos.

**Tabla 1**

*Comparación entre la doctrina de la situación irregular y la protección integral*

DOCTRINA DE LA SITUACIÓN IRREGULAR (MODELO JURÍDICO-TUTELAR)	DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL (MODELO JURÍDICO-GARANTISTA)
Menor: población por debajo de los 18 años de edad con incapacidad y dependencia de los padres y el Estado. Objetos de protección.	El término "menor" da paso a los términos "niño, niña y adolescente".
Solo se dirige a los menores en situación de riesgo o vulnerabilidad.	Se dirige a todos los niños, niñas y adolescentes.
El sistema de investigación y juzgamiento es inquisitorio.	El sistema de investigación y juzgamiento es acusatorio.
Los menores son sujetos pasivos de intervención jurídica.	El niño y adolescente es sujeto de derechos y garantías.
La internación como carencia de recursos materiales (privación de la libertad).	La privación de la libertad solo opera como medida excepcional para el adolescente en conflicto con la ley.
Los menores de edad que se encuentran en conflicto con la ley son inimputables, pero son sometidos a procesos de investigación y juzgamiento.	Son considerados imputables. Los adolescentes en conflicto con la ley deben responder de acuerdo con su grado de desarrollo.

*Fuente:* (Sarmiento, 2007)

Como se aprecia no solo se trata de un cambio de denominación y términos, sino de visión y perspectiva con la que se trata la delincuencia

juvenil y se asume al joven delincuente. Este cambio de paradigma ha generado retos y desafíos a los operadores de justicia, muy acostumbrados al viejo paradigma de la situación irregular, es la que el sistema de investigación y juzgamiento era inquisitorio, en las que los jóvenes eran sujetos pasivos de intervención jurídica y en la que se privilegiaba la privación de la libertad. Con la doctrina de la protección integral esto cambió para siempre.

### **Delincuencia juvenil**

La delincuencia juvenil resulta un fenómeno complejo que no solo se puede abordar desde lo jurídico, sino además desde lo sociológico, antropológico, cultural, psicológico y educativo. Schneider sostiene que, los delitos cometidos por niños y menores son delitos en el sentido penal de la ley, si son cometidos por adultos.

Por su lado, (Llanovarced, 2016) señala que es el comportamiento resultante del fracaso del sujeto en ajustarse a las solicitudes de la sociedad en que vive debido a que es un fenómeno social construido de las infracciones, contra las reglas primordiales de convivencia, ejecutadas en una época y sitio determinados.

En este contexto (Campos & Sánchez, 2019) señala que el comportamiento que muestran los menores se fundamentan en los componentes biológicos y sociales que se juntan por medio de la personalidad, y esta personalidad es la que debería de ser investigada, debido a que es en ella donde se encuentran los resultados de las numerosas razones endógenas y exógenas, debido a que de forma infalible aconseja continuar el procedimiento de la introspección y de la identificación; la introspección debido a que el organismo suele nutrirse del clima y busca en él, alimentarse y realizarse; al igual que la identificación, pues a partir de su origen, el individuo se va conformando según las demás personas, y no se puede modificar de ella lo cual es hereditario. La personalidad une las dos razones en una cosa en su formación, y ella resulta de la persistente expresión sintética de cada una

de las fuerzas hereditarias y del medio ambiente que participan en su formación.

Continuando con el tema (Salazar, Torres, Reynaldos, Figueroa, & Araiza, 2011) mencionan que uno de los más importantes inconvenientes en Latinoamérica es la delincuencia juvenil, puesto que involucra un gasto social y económico para cualquier sociedad, toda vez que produce costos por los servicios públicos de salud psicológica, justicia y enseñanza particular. Generalmente, los adolescentes delincuentes se mantienen en los sistemas de salud psicológica y justicia hasta la adultez, de la misma forma, según la OMS calcula que todos los años pierden la vida por arma de fuego entre 73 y 90 mil personas en Latinoamérica, en otros términos, 3 veces más que la media mundial.

Respecto al sistema familiar, (Ccopa, Fuster, Rivera, Pejerrey, & Yupanqui, 2021) señalan que los adolescentes son cada vez más violentos y agresivos, por diferentes componentes, entre ellos los inconvenientes en casa disfuncional, esto debido a que una vez que los conflictos parentales y la división de los papás llega a acarrear serios inconvenientes a lo largo de la juventud. Otro factor que usa la violencia es el malentendido o son bastante suaves o rígidos. Estos dos extremos solo permitirán a los niños criar y resolver constantemente la sociedad. Ante los primeros signos de comportamiento agresivo o violento, papá debe actuar con más confianza y determinación.

Dada la complejidad y particularidad de la delincuencia juvenil, es que esta requiere ser tratada de modo diferenciado. Es por ello que (Vasconcelos, 2009) Identificar un conjunto de objetivos que un sistema integral de justicia debe alcanzar juvenil. Estos son:

- 1) Determinar los principios que rigen el sistema especializado de justicia para adolescentes y garantizar su pleno cumplimiento.
- 2) Reconocer los derechos y garantías de los jóvenes y proteger su efectivo respeto.

- 3) Fijar las facultades de las entidades, instituciones y operadores de justicia responsables del sistema especializado de justicia.
- 4) Fijar los procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad de los adolescentes por la realización de una conducta tipificada como infracción a la ley penal.
- 5) Normar la ejecución de medidas aplicables a los jóvenes que resulten responsables por la realización de una conducta tipificada como falta o delito a la ley penal.

### **Rol del poder judicial objetivo específico 2**

El sistema de justicia juvenil, a través de leyes, instituciones y procedimientos, debe reflejar la condición jurídica de los jóvenes en el país y su actitud hacia las personas involucradas en ciertos tipos de delitos (Cillero, 2000). En esa línea, Vasconcelos (2009) sostiene que Este sistema de justicia especializado reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y deberes, así como seres humanos con dignidad, autonomía y capacidad para comprender el carácter lícito o ilícito de sus actos y para responsabilizarse de sus actos.

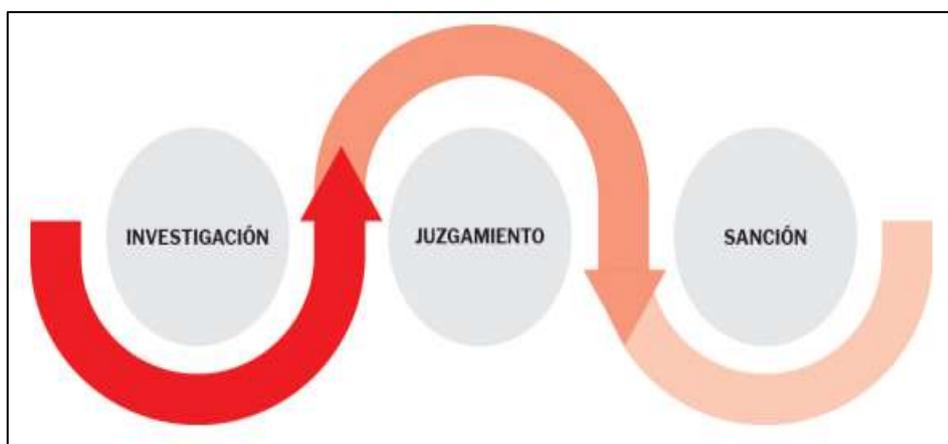
Actualmente, el sistema de administración de justicia para adolescentes y jóvenes está a cargo de la Policía Nacional, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público y del Poder Judicial. Se trata de instancias competentes y especializadas en adolescentes y jóvenes infractores desde su primer contacto (retención) hasta la aplicación de penas y sanciones efectivas. En este caso, el Poder Judicial, Además de conducir el proceso judicial, también le corresponde el sistema de reinserción de los jóvenes que hayan cometido infracciones a la ley penal, función que realiza a través del poder judicial, la administración del Centro Judicial. El objetivo del sistema es completar el proceso de rehabilitación y reinserción social de los infractores en un entorno abierto o cerrado.

Cabe mencionar que el sistema de justicia juvenil del Perú tiene en cuenta sus necesidades y la respuesta del sistema penal. El artículo 183 de la Ley del Niño y Adolescente establece que un menor infractor es una persona joven que es procesada por cometer o participar en un delito o infracción penal sancionada por la Ley Penal. Los menores infractores mayores de 14 años estarán sujetos a medidas sociales y educativas, mientras que los menores infractores menores de 14 años estarán sujetos a medidas de protección.

De acuerdo con la (Convención sobre los derechos del Niño,, 1989) los operadores de justicia (jueces, fiscales, defensores oficiales) deben estar debidamente capacitados y gozar de competencias específicas para combatir la delincuencia o las infracciones de la ley penal por adolescentes o jóvenes. Asimismo, Para las personas mayores de 18 años, estos programas deben satisfacer las necesidades de los jóvenes con estándares más altos. Además, las autoridades y las agencias de gestión judicial deben ser diferentes de los mayores de 18 años. Finalmente, las sanciones aplicadas a los jóvenes deben ser diferentes a las sanciones penales en los regímenes convencionales. En conclusión, el proceso de atención al adolescente infractor sigue la etapa de la investigación, juzgamiento y sanción, como se grafica a continuación.

**Figura 1**

*Proceso de atención al adolescente infractor*



En todo este proceso intervienen, según su competencia, la Policía, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

### **Rol del ministerio público objetivo específico 1**

Según la normativa vigente, Si se procesa a un delincuente juvenil, el procedimiento normal dicta que después del contacto inicial con la Policía del Estado, ya sea porque fue detenido en el lugar o porque era capaz de citarlo, es ahí cuando el Ministerio Público Cuando se determina que el delito cometido es menor (lo que significa que el joven no va a un tribunal normal) o su caso irá a juicio, revise el caso y decida si lo libera (no procesa) o si el joven recibirá una desgravación fiscal. En este último caso, si se determina la responsabilidad, dependiendo de la gravedad de la falta, se decide si el menor es colocado en una habitación cerrada, es decir, en un centro de diagnóstico y rehabilitación de jóvenes, o en un lugar abierto, es decir, para asistir a consejería juvenil (SOA) (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

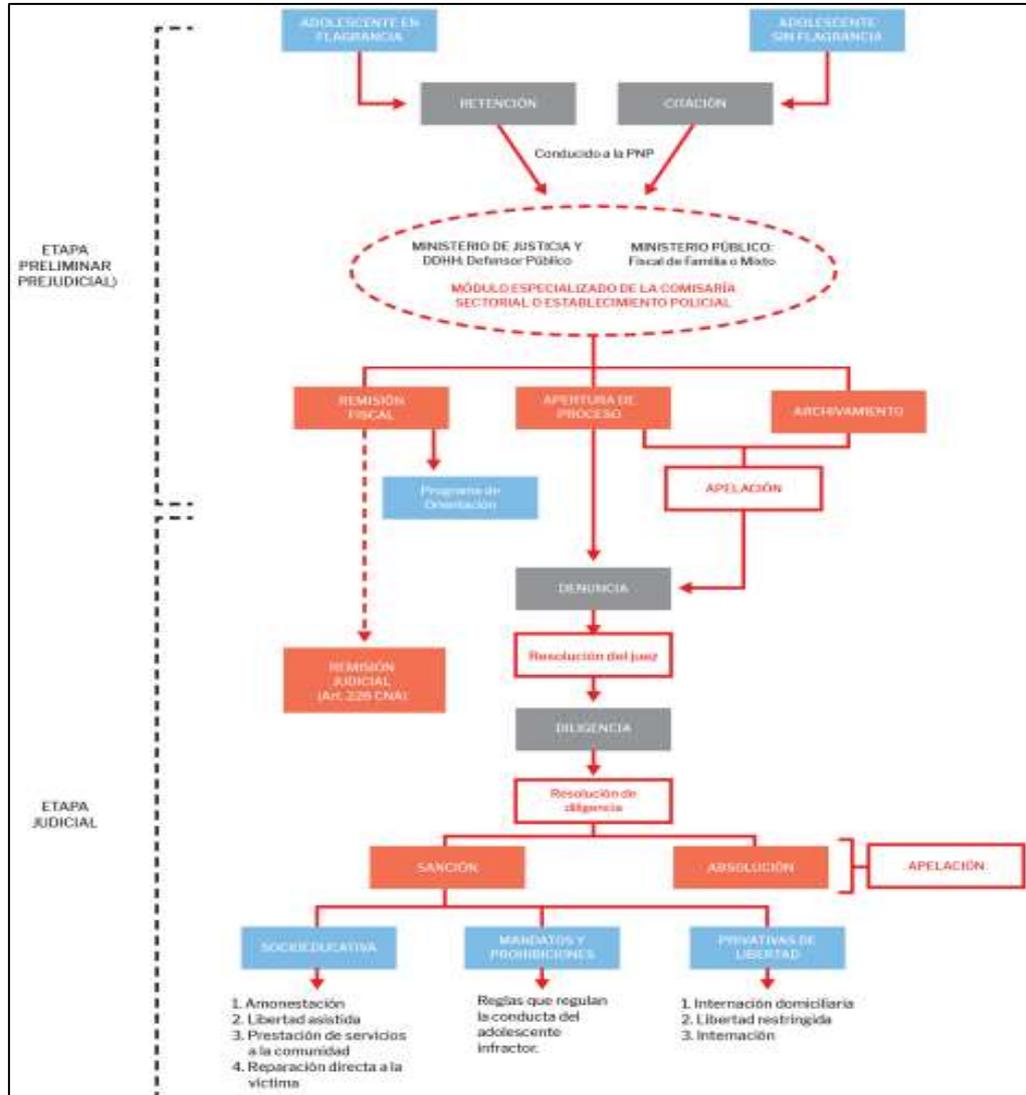
Cada entidad cumple roles diferentes y específicos, esto hace que se aplique una justicia diferenciada. De este modo, El sistema de justicia juvenil y sus procesos de atención e intervención deben incidir en los aspectos que generan las conductas y contextos que llevan a los jóvenes a cometer las infracciones o delitos mencionados. Esto requiere comprender las características personales, familiares y sociales de los infractores y determinar si las actividades e intervenciones de los programas o servicios que los identifican son adecuadas a estas características para lograr el máximo impacto (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Como se aprecia, tanto la labor de la Policía Nacional como del Poder Judicial y del Ministerio Público está interconectada y se requieren una a la otra. De este modo el sistema criminal juvenil en el país es interactiva, interinstitucional y transversal a todas estas entidades. Lo cual, si bien, no funciona a la perfección, cada vez más se va

consolidando la idea de un trabajo articulado, intercomunicado y proactivo.

**Figura 2**

*Proceso de atención al adolescente y joven infractor*



*Fuente:* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Se trata de un procedimiento ya estandarizado y regulado tanto en la etapa preliminar

como en la etapa judicial, en ambas el joven goza de las garantías del debido proceso, de los principios procesales y de los derechos fundamentales que le corresponde, y que tanto el Poder Judicial como el Ministerio Público deberán cumplir.

### **Jóvenes en situación de vulnerabilidad objetivo específico 3**

Son diversos los estudios y teorías que han intentado explicar el hecho de por qué un adolescente o joven termina en una situación de vulnerabilidad. (Valencia, 2015) señala que se trata de factores que Está relacionado con los factores externos a la violación de la ley penal por parte del joven. Se trata de influencias externas que se manifiestan en su desarrollo y marcan sus rasgos de personalidad. Entre estos factores se encuentran las relaciones familiares, la escuela y el entorno, que incluye el barrio y los medios de comunicación. No hay duda que, estos factores cobran mayor protagonismo por el hecho de que hoy en día se han masificado el uso de las redes sociales y de la comunicación digitalizada.

(Jurado, Olmos, & Pérez, 2015) plantean que, una perspectiva de vulnerabilidad cuestiona la realidad que sitúa a algunas personas en un estado de exclusión. Esta anotación resulta interesante porque, en efecto, se trata de poblaciones normalmente excluidas y relegadas de las políticas públicas, de las familias y de la misma sociedad.

Asimismo, el termino de vulnerabilidad deja entrever el vínculo explícito que, se establece con el término exclusión, una condición, esta última, que conduce a un contexto de vulnerabilidad. Solo si consideramos un colectivo en las personas o en la sociedad, es decir, en otro y en un entorno diferente, el concepto en sí mismo relacionado con la persona o el colectivo. La exclusión se da sólo en la relación que un individuo tiene con los grupos en los que vive, socializa e interactúa (Subirats et al, 2006). Así, el concepto de 'exclusión' es visto como un concepto de relaciones sociales que se ve afectado por el contexto social en el que se produce y que rige a quienes se consideran en riesgo de exclusión (Jurado, Olmos y Pérez, 2015).

Asimismo, los estudios de (Hare, 2003) señalan que existen diversos factores emocionales, interpersonales y de desviación social que exponen a los jóvenes a ser más vulnerables. Estos factores son:

**Tabla 2**

*Factores que colocan al joven en situaciones de vulnerabilidad*

<b>Emocionales / Interpersonales</b>	<b>De desviación social</b>
Mente simple y superficial	Impulsividad
Personalidad egocéntrica y presuntuosa	Poco control de su conducta
Falta de remordimientos o culpa	Necesidad de excitación
Falta de empatía	Falta de responsabilidad
Persona manipuladora y mentirosa	Problemas de conducta en la infancia
Portador de emociones superficiales	Conducta antisocial

*Fuente: Hare*

Cabe aclarar que de ningún modo estamos queriendo sostener que estos factores que conllevan a una situación de vulnerabilidad de los jóvenes y adolescentes los hace impunes de sus responsabilidades penales por las conductas o infracciones cometidas. Lo que queremos es comprender el hecho de por qué un adolescente o joven se vuelve un delincuente y qué podemos hacer para evitar que eso ocurra. Sin duda el desafío para el Estado sigue siendo las acciones preventivas, más que reactivas.

### **Condiciones socio económicas de los jóvenes**

Los estudios dan cuenta de que las condiciones socio económicas de los adolescentes influye de manera decidida en su personalidad y comportamiento. Siendo así que se determinaron ciertos rasgos a partir de diversos factores:

**Tabla 3**

*Factores socio económicos de los jóvenes*

Factor	Descripción
Familiar	Es importante reconocer que el factor familiar es relevante cuando se analiza a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Este factor impactará y moldeará su vida. Los modelos de conducta familiares influirán en el comportamiento delictivo de estos adolescentes
Social	el entorno comunitario, la experiencia escolar). Después del contexto familiar, la segunda fuente de influencia en la vida de estos adolescentes es su entorno comunitario y escolar, ya que es donde pasan la mayor parte de su tiempo que no están en familia
Eventos significativos en la vida del adolescente	Situaciones traumáticas tales como la muerte de un ser querido, la separación de los padres, el abuso (de diverso tipo), la mendicidad o la falta de relaciones significativas que aumentan el riesgo de que los adolescentes cometan actos delictivos. Estos eventos dejan cicatrices emocionales muchas veces difíciles de superar que influyen en la decisión de incursionar en la vida delictiva
Experiencia laboral	Es clave reconocer la vida laboral del adolescente como un factor determinante en la manera de proyectarse al futuro. La falta de oportunidades y la discriminación juegan un papel importante en el desarrollo de su vida delictiva. El adolescente, al encontrarse decepcionado de sus opciones laborales, decide buscar otras alternativas de supervivencia
Experiencia de contacto con la Policía	Al identificar la experiencia del adolescente con la Policía se puede comprender su percepción de la autoridad. Esta percepción se puede comparar con ciertas conductas que se desarrollan en el hogar y la escuela.
Experiencia como infractor	Para entender al adolescente y desarrollar programas especializados de rehabilitación es necesario recopilar datos sobre sus detenciones y encarcelamientos desde su propio punto de vista. Al comprender cómo el adolescente percibe su experiencia se pueden crear mejoras para el sistema que hagan del centro de rehabilitación un lugar de desarrollo personal.
Experiencia sobre la institucionalización	La institucionalización del adolescente juega un rol importante para su reinserción en la sociedad. Los motivos por los cuales un adolescente llega a ser institucionalizado y los tipos de servicios recibidos durante su encarcelamiento determinan muchas de sus conductas al concluir su condena
Abuso de drogas y/o alcohol	El uso de drogas y/o alcohol es un factor usualmente secundario a la delincuencia; es decir, un adolescente no ingresa en la actividad delictiva porque bebe o se droga, pero un adolescente que comete delitos puede usar drogas y/o alcohol, que exacerban los incidentes de delincuencia.
Estáticos (salud mental y otros)	Los factores estáticos que afectan la vida de un adolescente en conflicto con la ley penal son difíciles de comprender, pero no por eso dejan de ser importantes; lo son no solo para comprender los comportamientos de los adolescentes, sino también para determinar la mejor manera de tratarlo

*Fuente:* Valencia.

Dichas condiciones socioeconómicas, hacen que el joven no sea solo una persona vulnerable, sin querer victimizarlo, sino que como plantea (García, 2001) esta población no debería estar sometidos a procedimientos o sanciones para adultos, y además no deben estar en la misma institución con estas personas bajo ninguna circunstancia, pues de ocurrir estarían en mayor vulnerabilidad y podrían ser proclives de aumentar sus rasgos criminales.

A ello se suman dos aspectos:

- a) Las dimensiones laborales y/o financieros relacionados con dificultades de empleo, precariedad laboral, situación de desempleo, baja tasa de empleo, falta de apoyo económico familiar o bajo nivel socioeconómico (Jurado, Olmos y Pérez, 2015).
- b) La dimensión educativo-laboral está dotado de un bajo nivel educativo (dimensión educativa), lo que se asocia a un bajo nivel de empleo, entendido como la tendencia positiva de los individuos a adaptarse y cambiar. (Fugate et al., 2004)

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

**Política criminal:** es el conjunto de respuestas que el Estado considera necesario aplicar para contrarrestar las acciones consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección del bien común. Esta política puede ser de la más variada índole: 1) índole social: cuando se promueve que la gente de la comunidad se responsabilice de alertar a las autoridades sobre hechos extraños que puedan estar relacionados con la comisión de un delito; 2) índole jurídica: cuando se modifican las normas penales; 3) índole económica: Cuando se crean incentivos para alentar ciertos comportamientos o se crean desincentivos para aumentar los costos para aquellos que se involucran en comportamientos indeseables; 4) índole cultural: Cuando los medios masivos de comunicación realicen campañas educativas para sensibilizar sobre los beneficios o consecuencias nocivas de una actividad que cause un grave daño social; 5) índole administrativa: Cuando las prisiones endurecen las medidas de seguridad; 6) índole tecnológica: Al decidir usar sistemáticamente nuevos hallazgos científicos para obtener hechos constitutivos sobre el comportamiento típico. (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-646, 2001).

**Delincuencia juvenil:** Es un fenómeno social causado por diversas violaciones, en primer lugar, de las normas de convivencia creadas por el tiempo y las costumbres de la sociedad. (Morant, 2019).

**Juventud:** El concepto de juventud se deriva del latín *iuventus*, Este es un período de 15 a 25 años, aunque no hay un límite exacto para esto. Una mayor esperanza de vida significa que 40 años se considera joven. No existe una definición de grupo de edad internacional universalmente aceptada que abarque el concepto de juventud. Sin perjuicio de ello, se define a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años (Organización de las Naciones Unidas, citado por Morant, 2019).

**Rol del ministerio público:** se trata de una institución constitucional que tiene por mandato perseguir el delito y representar a la sociedad en juicio. Le corresponde investigar delitos y, de ser el caso, acusar. Para el caso de la delincuencia juvenil, el Ministerio Público cuenta con fiscalías especializadas, peritos y psicólogos que le permiten cumplir con su misión institucional (Ley Orgánica del Ministerio Público).

**Rol del poder judicial:** es una institución que por mandato constitucional le corresponde administrar justicia en nombre del pueblo. A dicha entidad le corresponde cumplir con los derechos y garantías del debido proceso, para de ese modo, garantizar la tutela jurisdiccional efectiva. Para el caso de la delincuencia juvenil, el Poder Judicial está encargado de sancionar o someter al joven a algún tratamiento socio educativo en alguno de sus Centros Juveniles (Ley Orgánica del Poder Judicial).

**Jóvenes en situación de vulnerabilidad:** el término La vulnerabilidad se refiere a situaciones en las que una persona o grupo se encuentra en situaciones que afectan su desarrollo y adquisición de habilidades, anticipación y/o participación en la toma de decisiones, prevención y recuperación, asumiendo una alta probabilidad de ser excluido del contexto de vida. y desarrollo después de enfrentar amenazas, resistencias y necesidades. Es decir, el concepto de vulnerabilidad implica el factor de anticipación de los efectos de las decisiones que se tomen, sugiriendo las medidas para aminorarla (Lange, 2012).

**Condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad:** Como anota Ortega (2021) la población peruana se

caracteriza por su Deseo de superación ya que un gran número de familias se encuentran en extrema pobreza y estratos sociales desfavorecidos, e incluso aquellos que pertenecen a la clase económica media se ven obligados a asumir la carga básica y brindar más beneficios a los miembros de la familia. Las familias de los adolescentes infractores comparten algunas características comunes: padres que no trabajan, lo que se traduce en una falta de orientación familiar para los niños y adolescentes, y/o niños y adolescentes que deben trabajar para ayudar a sus padres a pagar las pocas oportunidades disponibles para ellos. Debemos señalar que, si bien estas condiciones socioeconómicas no son determinantes para la conducta delincinencial, sí resultan influyentes.

**CRIMINALIDAD:** el crimen es el comportamiento de un individuo que no cumple con los requisitos de la sociedad en la que vive (García Maynes, citado por Ortega, 2021).

## **2.4. HIPÓTESIS**

### **2.1.4. HIPÓTESIS GENERAL**

El Estado ha implementado la política criminal de manera desarticulada, sin estrategias efectivas y con poca decisión política e institucional lo que no ha permitido contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima en el periodo 2020-2022.

### **2.1.5. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- 1) El rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022 ha sido deficiente por falta de presupuesto y capacidad operativa para llevarla a cabo por lo que no se identificó de manera satisfactoria la política criminal.
- 2) El rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022 fue poco significativo debido a falta de decisión y propuestas claras institucionales frente a la delincuencia juvenil de

Lima por lo que se identificó la falta de implementación y desarrollo de la política criminal.

- 3) Las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influyeron de manera significativa en la comisión de infracciones, faltas y delitos ya que los hace más proclives a esas conductas delictivas.

## 2.5. VARIABLES

### 2.1.6. VARIABLE DEPENDIENTE

Política criminal

### 2.1.7. VARIABLE INDEPENDIENTE

Delincuencia juvenil

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Tabla 4**

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>		
	Rol del Ministerio Público	Presupuesto y capacidad operativa
Política criminal		
	Rol del Poder Judicial	Audiencias judiciales
		Cumplimiento de principios procesales
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>		
	Niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad	Estado de abandono
Delincuencia juvenil		Condiciones socio económicas
	Incremento de la delincuencia juvenil	Estrategias efectivas, decisión política e institucional
		Inseguridad ciudadana

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de estudio fue básico. De acuerdo con (Vargas, 2009) este tipo de estudio permite plantear una teoría o conocimiento nuevo del fenómeno a estudiar. Siendo así, el estudio básico parte de un conocimiento existente, el cual se contrasta con la realidad observada, para luego del cual, argumentar y caracterizar el nuevo conocimiento. En este caso se trató respecto a la delincuencia juvenil y la política criminal que la aborda desde la acción del Estado, en particular, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

##### **3.1.1. ENFOQUE**

El enfoque aplicado fue cualitativo. Según (Rodríguez & Mendivelso, 2018) el estudio cualitativo se centra en comprender el fenómeno desde sus causas, consecuencias e impactos. Lo que se busca es explicarlo, caracterizarlo y argumentarlo. Este enfoque guarda relación con el tipo de estudio básico. Por lo que el análisis de los datos se hizo a partir de las categorías observadas, en este caso: la delincuencia juvenil y la política criminal.

##### **3.1.2. ALCANCE O NIVEL**

El estudio abordó el fenómeno de la delincuencia juvenil desde un nivel descriptivo. De acuerdo con (Pereira, 2011) este nivel plantea la realidad problemática desde todas sus aristas, permite caracterizarla, definirla y tipificarla. Siendo así, se puede comprender mejor el problema de la delincuencia juvenil y el modo en que el Estado aplica las políticas criminales. El nivel descriptivo ha permitido conocer mejor el problema y plantear recomendaciones más viables.

### 3.1.3. DISEÑO

El estudio asumió un diseño de teoría fundamentada. Este diseño es el más apropiado en estudios cualitativos y básicos pues permite categorizar el fenómeno investigado a partir de codificaciones. Siendo así se aplicó una codificación axial, especializada y general. El diseño de teoría fundamentada contribuyó a explicar el fenómeno y a argumentar las propuestas y estrategias para enfrentarla.

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.1.4. POBLACIÓN

La población objeto de estudio, estuvo constituido por funcionarios del Ministerio Público, Poder Judicial, policías y expertos. Se trata de una población caracterizada por estar inmersa en la problemática. Ellos son operadores de justicia y conocen bien el fenómeno analizado. En ese sentido, el aporte de todos ellos ha sido vital para la comprensión, análisis y crítica del fenómeno. Cabe señalar que todos los participantes han accedido al estudio de modo libre e informado y han autorizado el uso de los datos expuestos.

### 3.1.5. MUESTRA

Respecto a la muestra, la muestra del estudio estuvo conformada por 2 funcionarios del Ministerio Público y Poder Judicial, 2 policías y 3 expertos en la materia. La muestra se detalla a continuación.

**Tabla 5**

*Muestra de participantes*

<b>Participante</b>	<b>Descripción</b>
2 funcionarios del Ministerio Público	Fiscales o auxiliares
2 funcionarios del Poder Judicial	Jueces o auxiliares de justicia
2 policías	Comisarios, técnicos o peritos
3 expertos en la materia	Docentes universitarios, abogados litigantes

### **3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.1.6. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.**

La técnica empleada en el estudio fue la entrevista y el análisis de fuente documental. Según (Condori, 2020) la técnica de la entrevista se aplica a expertos en la materia quienes desde su experiencia y su conocimiento ayudan a comprender y explicar el fenómeno. Las preguntas se elaboran a partir de los objetivos del estudio y se suelen formular preguntas abiertas para que el entrevistado se pueda explayar. Asimismo, se aplicó la técnica del análisis de fuente documental. Esta técnica se aplica al conocimiento ya existente, obteniendo de ello la información relevante, la cual, luego es analizada, criticada y explicada.

Respecto a los instrumentos. El instrumento empleado es el cuestionario de entrevista y la ficha de análisis de fuente documental. Ambos instrumentos. Fueron previamente validados por metodólogos a fin de que sean pertinentes y coherentes.

#### **3.1.7. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS**

Respecto a las técnicas para el procesamiento de la información, tal como señala (Sánchez & Reyes, 2017), se asumió el siguiente procedimiento:

- a) Identificación del problema de estudio, planteamiento de las preguntas, objetivos e hipótesis.
- b) Recabar la información, elaborar los instrumentos de recolección de datos y levantar la información.
- c) Recopilar la información en bases de datos.
- d) Se contrastó la información recabada tanto de la bibliografía como de los expertos.
- e) Se plantearon los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones.

Para realizar todo lo anterior se aplicó los siguientes métodos de análisis de la información, tal como lo recomienda (Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, 2013) :

- 1) Hermenéutico: aplicado a la doctrina, teorías y casuística.
- 2) Exegético: aplicado a la normativa tanto nacional como internacional.
- 3) Crítico: sobre toda la información y entrevistas recabadas.
- 4) Sistemático: de modo ordenado, lógico y secuencial respecto a toda la información obtenida.

### **3.1.8. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS**

Utilizamos procedimientos legales lógicos, así como análisis y síntesis de información porque el enfoque de nuestra investigación es cualitativo en lugar de cuantitativo.

## CAPITULO IV

### RESULTADO

#### 4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

En primer lugar, debemos señalar que cuando se hace referencia a la población juvenil se hace mención de una parte del total de la población. Las cifras evidencian que la población rural entre 15-29 años es más de 4 millones de habitantes, mientras que la población urbana de 15-29 años; es de más de 3 millones de habitantes. Es decir, estamos hablando de más de 8 millones de personas en el país. Por ello es que cuantitativamente causa preocupación del aumento de la violencia y delincuencia juvenil porque se trata de la población más numerosa del país. Así, lo evidencia las cifras.

**Tabla 6**

*Población juvenil (urbana y rural) 15-29 años*

	Hombres	Mujeres	Total	%
<b>Total</b>	<b>15,103,003</b>	<b>15,032,872</b>	<b>30,135,875</b>	<b>100.0</b>
Población urbana	11,191,332	11,444,410	22,635,742	75.1
Población rural	3,911,671	3,588,462	7,500,133	24.9
15 - 29 años	4,163,102	4,064,777	8,227,879	27.3
15 - 29 años urbana	3,116,167	3,145,842	6,262,009	20.8
15 - 29 años rural	1,046,935	918,935	1,965,870	6.5

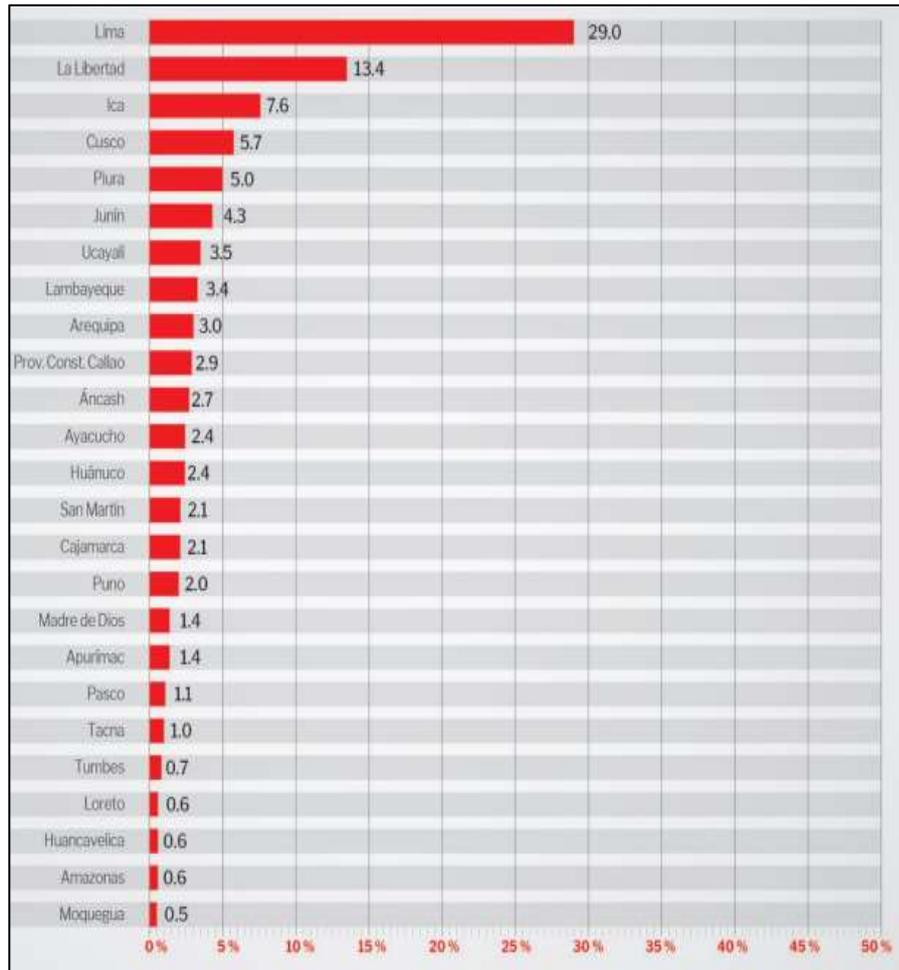
*Fuente:* Secretaría Nacional de la Juventud – Ministerio de Educación.

A estas cifras se suman las del Instituto Nacional de estadística e Informática y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) cuando señalan que, dada su densidad poblacional, Lima es la primera región con mayor porcentaje de infractores en los Centros Juveniles según departamento

donde se cometió la infracción, obteniendo el 29% del porcentaje total del país. Es por ello que nuestro estudio, busca comprender este fenómeno que impacta no solo en términos cuantitativos sino cualitativos. Estos datos se detallan y grafican a continuación.

**Figura 3**

*Infractores en los Centros Juveniles según departamento donde se cometió la infracción, (en porcentaje)*



*Fuente: INEI/MINJUS/PJ.*

En segundo lugar, en cuanto al procesamiento de los datos obtenidos, esta ha sido procesada y analizada desde el planteamiento del diseño de teoría fundamentada y la triangulación, los mismos que han permitido contrastar las hipótesis formuladas y que se detallan a continuación.

## 4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para la Hipótesis general: El Estado ha implementado la política criminal de manera desarticulada, sin estrategias efectivas y con poca decisión política e institucional lo que no ha permitido contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022, esta se corroboró con la participación de los entrevistados y que se detalla de la manera siguiente:

**Tabla 7 Triangulación de hipótesis general**

Huamán Soria	Yupanqui Franco	Chávez Muñoz	Zamalloa Gallegos
Es cierto en parte, porque un problema es que los órganos de justicia no están debidamente articulados y el otro problema mayor es la falta de valores morales (El derecho penal debe cumplir con ser preventivo).	Así es, no hay una adecuada articulación entre las entidades encargadas en la atención del adolescente en conflicto con la ley penal.	En la actualidad falta una adecuada articulación entre las entidades encargadas en la atención del adolescente en conflicto con la ley penal. El liderazgo del estado es débil en esta problemática	Existe diversas disposiciones, pero poco difundidas

Para la Hipótesis específica 1) El rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal en Lima durante el periodo 2020-2022 ha sido deficiente por falta de presupuesto y capacidad operativa para llevarla a cabo.

**Tabla 8***Triangulación de hipótesis específica 1*

Huamán Soria	Yupanqui Franco	Chávez Muñoz	Zamalloa Gallegos
No considera que el mayor problema sea la falta de presupuesto, porque el presupuesto que tienen es mejor a la del año 2020 y la delincuencia se acrecienta por falta de prevención.	Estoy de acuerdo. No hay atención de los adolescentes los sábados, domingos y feriados, así como por las noches a cargo de los profesionales del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa	Coincido con la premisa, la carencia de recursos humanos dado el bajo presupuesto redunda en una atención deficiente.	No tiene conocimiento

Para la Hipótesis específicas 2) El rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022 fue poco significativo debido a falta de decisión institucional para realizarlo

**Tabla 9***Triangulación de hipótesis específica 2*

Huamán Soria	Yupanqui Franco	Chávez Muñoz	Zamalloa Gallegos
Poco significativo porque no se ve ninguna campaña de prevención y capacitación sobre las penas, restricción de derechos, impulsar en valores a la juventud	Desconoce	Considero que fue muy poco, debido a la crisis sanitaria que nos ha afectado negativamente a nivel país y mundial.	No tiene información al respecto

Para la Hipótesis específicas 3) Las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influyeron de manera significativa en la comisión de infracciones, faltas y delitos ya que los hace más proclives a esas conductas delictivas.

**Tabla 10**

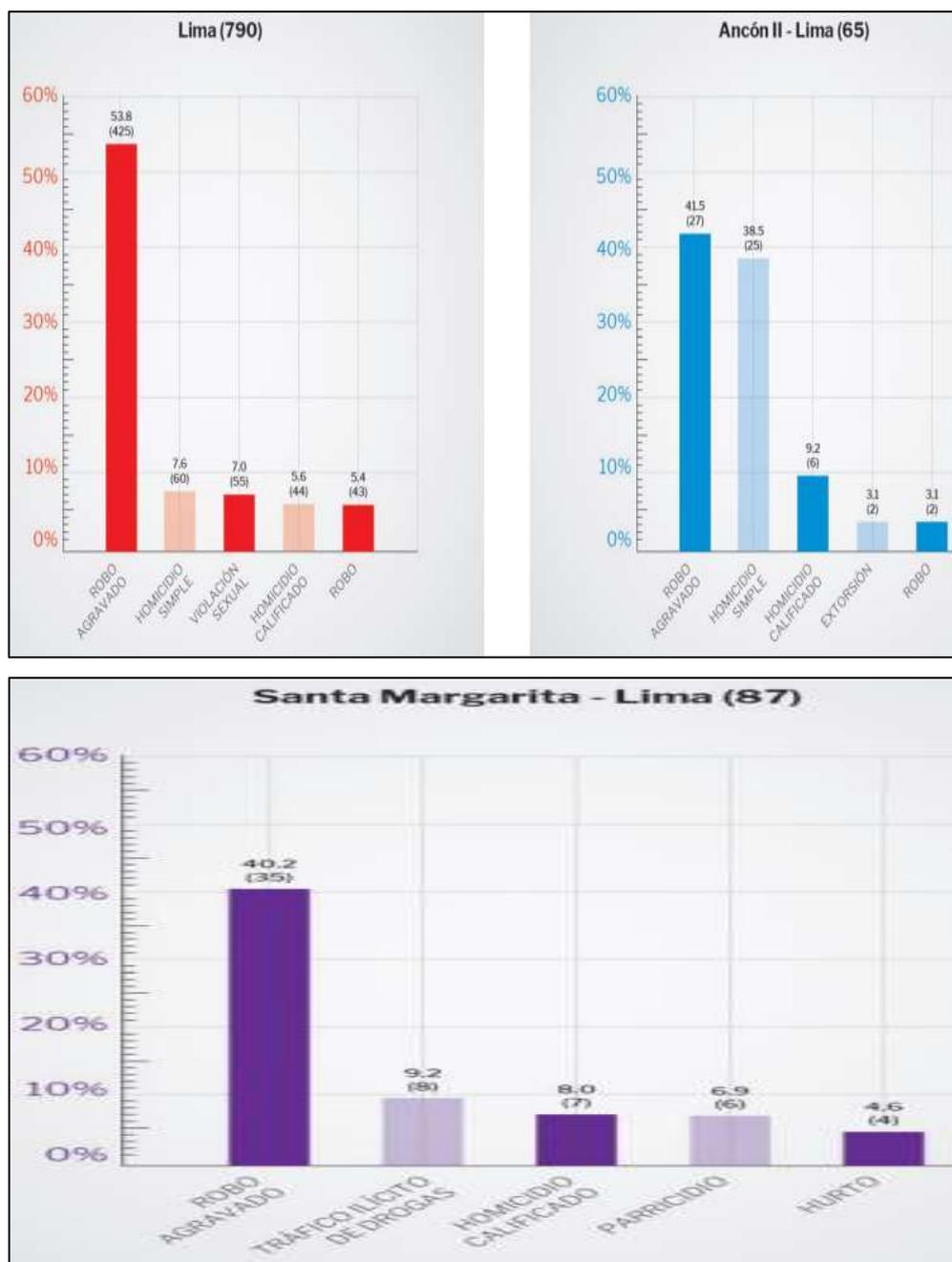
*Triangulación de hipótesis específica 3*

Huamán Soria	Yupanqui Franco	Chávez Muñoz	Zamalloa Gallegos
Huamán Soria sostiene que Si, también es cierto que los hogares disfuncionales en su mayoría pueden llevar a la delincuencia, pero actualmente el que roba más es el profesional (solo que no es tan publico).	De acuerdo y el Estado tiene mucho que ver en esta problemática	De acuerdo y el Estado tiene mucho que ver en esta problemática	No necesariamente, podría ser considerado como una posibilidad que pueda elevar estas conductas, pero creo que no es determinante

Esta contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis se ve corroborada con las cifras del INEI/MINJUS/PJ cuando precisa la población de los centros juveniles de Lima son los más numerosos de todo el país. Si bien esto se debe a su densidad poblacional de Lima, no deja de llamar la atención que en dichos centros juveniles sus cinco principales infracciones sean coincidentes entre sí. Nos estamos refiriendo a infracciones como robo agravado, homicidio simple, violación sexual, homicidio calificado, robo, extorsión, tráfico ilícito de drogas, parricidio y hurto. Estos delincuentes juveniles se encuentran albergados en los centros de Lima (790 jóvenes), Ancón II (65 jóvenes) y Santa Margarita (87 jóvenes).

**Figura 4**

*Población en los centros juveniles de Lima y sus cinco principales infracciones*



Fuente: INEI/MINJUS/PJ

Es decir, tanto los aportes de los expertos entrevistados como los datos del INEI/MINJUS/PJ nos permiten contrastar las Hipótesis y realiza la prueba de hipótesis. Lamentablemente estas cifras siguen en aumento, con lo que se confirma que tanto, la actuación del Ministerio Público como la del Poder Judicial resultan insuficientes y limitadas para atacar el flagelo de la delincuencia juvenil.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

En este acápite se exponen los principales hallazgos del estudio, a partir del contraste y discusión del análisis de la legislación, casuística, doctrina, teoría existente, complementado con el aporte de los expertos entrevistados. Todo ello nos ha permitido contrastar las hipótesis planteadas y sustentar las conclusiones y recomendaciones.

#### **5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Los estudios dan cuenta de la tendencia generalizada de las políticas penales juveniles en América Latina, ello se demuestra por la radicalización de las medidas represivas que se han aprobado en los últimos años, en el entendido que, a mayor penas y sanciones, es decir, mayor castigo, menor será el problema. No obstante, esta política criminal no ha logrado disminuir la criminalidad juvenil y su peligrosidad. Es decir, las penas y altas sanciones de carcelería no están siendo disuasivas para la disminución ni control del fenómeno criminal.

En la línea es que en el Perú se han aprobado diversas normas que buscan enfrentar el fenómeno de la delincuencia juvenil, considerando varios aspectos: la administración de justicia especializada en adolescentes, la prevención y la resocialización o restauración. Cabe mencionar que este nuevo paradigma recoge los principales aportes que en las últimas décadas se ha desarrollado en el mundo, asumiendo al adolescente y al joven como sujeto de derechos, y por eso mismo, sujeto de deberes, por tanto, la norma actual ha puesto el énfasis en prevenir la delincuencia juvenil, pero sancionarla cuando esta se comete para que no se genere la idea de que el adolescente o joven es una persona inimputable.

Siendo así, el Perú ha asumido la línea doctrinal y legal que pone al país a la vanguardia en los derechos del niño y en política criminal juvenil, la que

se evidencia en normas, políticas y planes que se han aprobado y/o ratificado en los últimos años.

Entre dichas normas tenemos:

**Tabla 11**

*Normativa sobre delincuencia juvenil*

Norma	Descripción
Código de responsabilidad penal de adolescentes	Aprobado con Decreto Legislativo <b>NE</b> 1348, sanciona este tipo de hechos tipificándolo como infracciones que deben ser debidamente sancionados
Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores.	Conocidas como Reglas de Beijing, aprobadas por la Asamblea General de la ONU el 28 de noviembre de 1985
Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) y las Reglas para la Protección de Menores Privados de Libertad	Aprobadas en el octavo Congreso de las Naciones Unidas acerca de la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, realizado en La Habana en 1990
Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad	Aprobada por Naciones Unidas en 1990
Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad	Conocidas como las Reglas de Tokio, que fueron aprobadas en 1990
Convención sobre los Derechos del Niño	Aprobadas por Naciones Unidas en 1989
Código de los Niños y Adolescentes	Fue el primer Código con esa denominación y fue aprobado el 24 de diciembre de 1992, recogiendo los principios y valores de la Convención sobre los derechos del niño de 1989
Nuevo Código de los Niños y Adolescentes	Aprobado en el 2000 y toma como base el Código de 1992, pero en una versión más actualizada acorde a los desafíos contemporáneos
Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	Aprobado por el Consejo Nacional de Política Criminal, el cual fue creado por Ley 29807. Este Consejo está presidido por el ministro de Justicia y Derechos Humanos y conformado por diversas instituciones como el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Congreso, la Defensoría del Pueblo, entre otras
Política Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (PNAPTA) 2013-2018	Tiene por objetivo principal la disminución de la participación de los adolescentes en las citadas infracciones penales, mediante la reducción de conductas antisociales, una administración de justicia eficaz y garantista, la resocialización del adolescente y la reparación a la víctima

Todas estas normas nacionales e internacionales superan el modelo del paradigma del adolescente en situación irregular que requería tutela y sanción del Estado y que quedó plasmado en el Código de Menores de 1962. Los mencionados instrumentos internacionales asumen plenamente la doctrina de la protección integral del adolescente, sin generar a favor de él impunidad ni inmunidad cuando cometa algún delito o falta. En ese sentido, consideramos que, si bien el Perú cuenta con una legislación apropiada y pertinente sobre justicia criminal juvenil, lo que está fallando es su aplicación e implementación

porque el Estado no le ha dotado de los mecanismos, logística y herramientas necesarias para que los operadores de justicia lo apliquen de modo adecuado.

Lo dicho no hace más que comprobar lo que sostenía Zaffaroni (2003) respecto a que siempre se ha sabido que el discurso jurídico penal latinoamericano es falso. La diferencia cualitativa de este momento crítico radica en que ya no es posible salir del trance con la idea de que esta situación caótica en asuntos penales y criminales es transitoria y continuar presentándola como resultado de meros defectos coyunturales de los sistemas penales. En ese sentido, creemos que poco a poco el Perú ha ido sincerando su política penal, penitenciaria y criminal sobre la delincuencia juvenil.

## RESULTADO DEL ANALISIS DE LA DOCTRINA Y TEORIAS

Han sido diversos los autores que han intentado comprender el fenómeno de la criminalidad juvenil. Decimos han intentado porque se trata de un fenómeno complejo que posee varias variables y categorías a comprender y definir. Uno de esos autores fue Schneider y Schneider (2008) quienes postularon la teorización sobre criminalización la que asumía sujetos criminales socialmente contruidos. Dichos autores identificaron redes complejas en las que la participación de las autoridades no era extraña, sino parte constituyente. También identificaron que los delincuentes no poseían vocación altruista ni sentido de la solidaridad, ello debido a que de niños no tuvieron soporte emocional y personas que potenciaran esa capacidad social. Por el contrario, cuando estos delincuentes tuvieron apoyo o soporte de algunos familiares, fue para ser castigados, recriminados o sancionados, catando de ellos el lado represor, culpabilizador y autoritario de la sociedad.

En esa línea la Secretaría Nacional de la Juventud – Ministerio de Educación (2013) recomienda ser cuidadosos cuando se analizan las causas y efectos de la criminalidad, porque hay el riesgo de caer en sesgos, prejuicios y temores infundados sobre cierto tipo de población o características personales. Por ejemplo, mucha gente sigue pensando hoy en día que ser pobre es necesariamente ser delincuente. Es por ello que los estudios sobre

la delincuencia juvenil deben librarse de este tipo de sesgos peligrosos porque no nos conducen a encontrar la verdad y ser objetivos con la problemática en cuestión.

Asimismo, nos han permitido comprender que, en muchos casos, las organizaciones juveniles se agrupan para delinquir en el entendido de que ese es su “trabajo”, su estilo de vida y su modo de sobrevivencia, ya que la sociedad no les ofrece mejores alternativas para generar ingresos. Si bien estos autores no justifican el hecho de que los delincuentes cometan sus fechorías, sí nos ayudan a conocer los móviles de porqué no solo aumenta la delincuencia juvenil, sino que se consolida como fenómeno criminal. Dichos autores refieren que, así como la prostitución, venta de drogas o venta ilegal de armas, es para muchos su medio de trabajo, así los jóvenes, muchas veces, optan por este mecanismo para sobrevivir. Incluso desde el presente estudio se ha podido determinar que las bandas, grupos u organizaciones delictivas tienen una cierta organización interna que les permite realizar sus acciones de modo coordinado y consensuado.

También resultan útiles los aportes de (Kelling & Coles, 1996) Dichos autores plantean la teoría de la ventana rota a partir de dos premisas:

- 1) El descuido o desinterés ciudadano sobre los adolescentes y jóvenes: esto evidentemente es captado por los jóvenes como un tipo de violencia indirecta, ya que la indiferencia, el desamparo y el desamor genera o propicia personas con un enorme vacío existencial y emocional.
- 2) El nivel de desorden, caos y ruido de las calles: ya que la desintegración social, el caos y el desgobierno es el caldo de cultivo para que cualquier sociedad o personas que vivan en ella se desintegren y pierdan su individualidad y personalidad.

La teoría de la ventana rota planteada por Kelling y Coles (1996) nos ha permitido comprender más a fondo el fenómeno de la delincuencia juvenil existente en Lima, ya que se trata de una ciudad caótica, que sigue creciendo de modo desordenado, sin reglas, sin control y en la que prima, muchas veces,

la ley de la selva. A ello se suma el otro factor planteado por los autores Kelling y Coles (1996): existe un desinterés no solo ciudadano sino colectivo y estatal por mejorar y enrumbar la situación de los jóvenes inmersos en la delincuencia. Esto resulta más que preocupante porque estamos hablando de generaciones que tienden a perderse y ser un peligro para la propia subsistencia de la comunidad.

A lo expuesto, podemos agregar lo señalado por para quien la infracción penal juvenil nos enfrenta a dos aspectos sumamente discutibles y que sirven para el análisis:

- 1) un mito: que en realidad es una falacia que consiste en entender que la comisión de una infracción por un adolescente origina un manto de impunidad, de modo que este se burla de la sociedad y no asume los efectos de su conducta. Esto no es cierto, pues la normativa nacional, orientada a la Convención sobre los Derechos del Niño, señala con precisión el inicio de un proceso en el que, si el adolescente es encontrado culpable, se hace responsable de sus acciones y, de corresponder, es privado de su libertad. Este proceso judicial está normado de tal modo que las garantías con las que cuente no sean inferiores que las que tienen los adultos en caso de la comisión de un delito.
- 2) una incertidumbre: que se vincula con saber cuáles son los factores que propician que un adolescente cometa una acción ilegal y, lo que es clave saber cómo debe ser su tratamiento para evitar que reincida, es decir, que más tarde ingrese a una organización criminal de adultos. Con ello se evitaría futura delincuencia, brindándonos mejores condiciones de vida para los adolescentes y se lograría vivir en una sociedad más segura.

Los aportes de Valencia (2015) resultaron válidos para este estudio porque muchas veces queda en entredicho que por el hecho de ser adolescente este goza de cierta inmunidad para cometer delitos, cuando no es así. Además, que todavía no se concretan políticas especializadas para

desarrollar tratamientos adecuados y diferenciados para ellos considerando su edad, cultura, educación, condición socioeconómica, entre otros.

Finalmente, nos parece pertinente el aporte teórico de cuando plantea que la delincuencia y la criminalidad crecen en América Latina debido a un factor correlativo: la tensión y conflicto entre la ley, la cultura y la moral. Este autor sostiene que, en una sociedad democrática ideal, la ley, la moral y la cultura tienden a ser congruentes, estables e interactivas sin mayores tensiones. Las acciones que son válidas a la luz de la moral personal suelen gozar de aprobación cultural, aunque lo inverso no siempre es verdad. A su vez, lo aceptado culturalmente suele estar permitido legalmente, aunque algunas conductas jurídicamente admisibles son rechazadas por motivos culturales. En una sociedad ideal, la cultura es más exigente que la ley, y la moral lo es más que la cultura.

En efecto, creemos al igual que Mockus que la delincuencia juvenil existente en Lima tiene como causa, entre otras, el divorcio entre ley, cultura y moral. La decadencia de la moral y de los valores culturales ha permitido que el cumplimiento de las reglas ceda y no se vea como algo positivo, más bien, se procura hacerle trampa a la ley, dicho en otras palabras, prima la ley del más “vivo”, lo que hace que los demás imiten esa conducta porque trae beneficios y ventajas rápidas y provechosas en lo personal, aun cuando se sacrifique lo comunal o el bien común.

## **RESULTADO DEL ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS**

A fin de cumplir con los objetivos propuestos, este estudio aplicó la técnica de la entrevista a expertos: Huamán Soria, Yupanqui Franco, Chávez Muñoz. Se trató de un público diferenciado en especialidades y experiencias (abogados, jueces, fiscales) quienes desde su experticia han aportado en la comprensión del fenómeno. Cabe indicar que todos los entrevistados participaron de modo libre e informado y dieron su consentimiento para que sus respuestas sean incluidas en este estudio. A continuación, se describe a los entrevistados.

**Tabla 12***Lista de entrevistados*

Entrevistado	Descripción
Elizabeth Huamán Soria	Abogada de Estudio Jurídico – Independiente
Jesús W. Yupanqui Franco	Ministerio Público. Coordinador I
Lisset Judith Chávez Muñoz	Jueza/Egresada de Maestría. Corte Superior de Justicia de Lima Norte
Fernando Zamalloa Gallegos	Abogado. Policía Nacional

Para el **Objetivo general**: Determinar la manera en que el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022, se preguntó:

1. De acuerdo con su experiencia ¿de qué manera el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima en el periodo 2020-2022?

Huamán Soria sostiene que el Estado no incrementa ni implementa política criminal porque a la fecha la delincuencia se acrecentó. Si es cierto que hay política, pero a la fecha está en proyecto de unificar los órganos de justicia, pero a la fecha no se encuentra en ejecución solo en proyecto.

Yupanqui Franco manifiesta que la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y Conflicto con la Ley Penal 2018 al 2030 aún no se implementa toda vez que se requiere de recursos económicos a fin de ejecutar al 100% lo establecido en el citado documento. Sin embargo, el Ministerio Público a través del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa viene atendiendo a los adolescentes que cometen infracciones que no revistan gravedad.

Chávez Muñoz refiere que la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y Conflicto con la Ley Penal 2018 al 2030 aún no se implementa toda vez que se requiere de recursos económicos a fin de ejecutar al 100% lo establecido en el citado documento. Sin embargo, el Ministerio

Público a través del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa viene atendiendo a los adolescentes que cometen infracciones que no revistan gravedad.

Zamalloa Gallegos considera que se hace de una forma muy superficial.

2. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Estado implemente la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima?

Huamán Soria sostiene que unificar los órganos de justicia, educar en cuanto a valores a los niños y adolescentes, menorar las tasas de hogares disfuncionales, con capacitación a los alumnos, métodos, planificación familiar, eliminar programas como “Esto es guerra” y reemplazar por uno de cultura en horarios de 18.00 – 21.00 horas.

Franco manifiesta que primero: Fomentar en la Universidades los estudios en Criminología y Victimología. Segundo: Determinar a nivel país el dato estadístico del número de adolescentes en conflicto con la ley penal, por edades, sexo, nacionalidad, infracción por departamentos. Tercero: Fomentar la articulación de todos los servicios del estado a fin de realizar la prevención primaria, secundaria y terciaria.

Chávez Muñoz refiere que se debe: 1) fomentar en la Universidades los estudios en Criminología y Victimología; 2) determinar a nivel país el dato estadístico del número de adolescentes en conflicto con la ley penal, por edades, sexo, nacionalidad, infracción por departamentos, 3) fomentar la articulación de todos los servicios del estado a fin de realizar la prevención primaria, secundaria y terciaria.

Zamalloa Gallegos considera que se debe incidir en la gestión de recursos humanos, en lo que respecta a contratar especialistas que se dediquen a analizar la problemática, y conforme a los resultados proponer estrategias más agresivas, destinadas a mitigar esta situación

3. ¿Qué limitaciones o dificultades observa respecto a la implementación de la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima?

Huamán Soria sostiene que los adolescentes no escuchan, se burlan, no respetan las normas ni de la escuela, colegio ni de sus casas, ahí se

debe trabajar en el respeto al derecho del prójimo (personas, animales, medio ambiente).

Yupanqui Franco manifiesta que la falta de especialistas en el tema que brinden una capacitación a los operadores de justicia. La falta de recursos económicos. El mantenimiento de la mirada punitiva en la hora de tomar decisiones por los fiscales y jueces.

Chávez Muñoz refiere que falta de especialistas en el tema que brinden una capacitación a los operadores de justicia, la falta de recursos económicos, el mantenimiento de la mirada punitiva en la hora de tomar decisiones por los fiscales y jueces.

Zamalloa Gallegos considera que la implementación habitual que se da cuando se va impartir nuevas políticas, se da en el aspecto económico, y en la falta de personal idóneo para desempeñar las funciones enmarcadas en el tratamiento de esta problemática.

4. ¿Qué opinión le merece la normativa sobre política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima?

Huamán Soria sostiene que las normas deben ser preventivas, pero en Perú no sancionan sino hasta después, es decir deberían de enseñar en los colegios normas de prevención.

Yupanqui Franco manifiesta que es adecuado y oportuno su implementación, sin embargo, por la falta de recursos económicos no se ejecuta actualmente de manera articulada.

Chávez Muñoz refiere que es adecuado y oportuno su implementación, sin embargo, por la falta de recursos económicos no se ejecuta actualmente de manera articulada.

Zamalloa Gallegos considera que es poco difundida.

Para el **Objetivo específico 1**: Evaluar el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022, se preguntó:

5. ¿Cuál fue el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima?

Huamán Soria sostiene que el Ministerio Público ejecuta campañas en los colegios donde impulsan el conocimiento de las funciones del Ministerio Público, a fin de que la juventud tome conocimiento, pero no es suficiente, porque el problema central es la falta de valores de la juventud, y la costumbre de que ocupan cargos por sus amistades y no por mérito.

Yupanqui Franco manifiesta que la implementación del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal con un enfoque de la justicia restaurativa.

Chávez Muñoz refiere que la implementación del Programa Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal con un enfoque de la Justicia Restaurativa.

Zamalloa Gallegos considera que no tiene conocimiento.

6. ¿Qué recomendaciones plantea al Ministerio Público para que implemente de modo más efectivo la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima?

Huamán Soria sostiene que no veo que realice implementación en el sistema (Política criminal) incluso con la excusa del COVID-19 a la fecha no atienden presencialmente en sus sedes, si antes la población se sentía apoyada por el Ministerio Público, ahora ya no. Ya se está perdiendo la confianza en el Ministerio Público.

Yupanqui Franco manifiesta que la ampliación de los recursos económicos; la contratación de más profesionales para la atención de los adolescentes, derivados por los Fiscales de Familia, la especialidad en la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a los fiscales de familia y profesionales de las ciencias sociales y el sostenimiento del enfoque restaurativo.

Chávez Muñoz refiere que mayor o ampliación de los recursos económicos. Contratación de más profesionales para la atención de los adolescentes, derivados por los Fiscales de Familia. La especialización para la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a los fiscales de familia y profesionales de las ciencias sociales. El sostenimiento del enfoque restaurativo.

Zamalloa Gallegos considera que el Estado debería dictar normas específicas que enmarquen el aspecto funcional de los operadores de justicia

7. ¿Desde su experiencia a qué cree que se deba el incremento de la delincuencia juvenil?

Huamán Soria sostiene que a la fecha la juventud no lee, no estudia para la vida, solo para el examen y esperanzados en la viveza del peruano. Ese es el principal problema y cuando se enfrentan a la realidad deciden cometer delitos porque es lo más fácil, lo que no previeron. Por ello es importante la política de Estado en educación, valores.

Yupanqui Franco manifiesta que la falta de prevención primaria y una adecuada articulación de las instituciones del Estado. Datos estadísticos que determinen el departamento que existe mayor incidencia delictiva a fin de intervenir oportunamente. La falta de ofertas del estado a fin de cubrir las necesidades del adolescente. La creación de programas que atiendan directamente a los adolescentes menores de 14 años involucrados en infracciones a la ley penal.

Chávez Muñoz refiere que la falta de prevención primaria y una adecuada articulación de las instituciones del Estado. Falta de datos estadísticos que determinen el departamento donde existe mayor incidencia delictiva a fin de intervenir oportunamente. La falta de ofertas del estado a fin de cubrir las necesidades del adolescente. La creación de programas que atiendan directamente a los adolescentes menores de 14 años involucrados en infracciones a la ley penal.

Zamalloa Gallegos considera que son diversos factores, empieza por el rol de la familia, el ambiente en el que vive, la falta de oportunidades, entre otros.

Para el **Objetivo específico 2**: Evaluar el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima durante el periodo 2020-2022, se preguntó:

8. ¿Cómo evalúa el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima?

Huamán Soria sostiene que el Poder Judicial recién con la implementación del proceso oral está avanzando y los procesos son más rápidos lo que ayuda a disminuir la carga procesal y alivia la preocupación de la sociedad “Justicia que demora no es justicia”.

Yupanqui Franco manifiesta que desconoce.

Chávez Muñoz refiere que el Poder Judicial viene promoviendo la rehabilitación de los adolescentes infractores a fin de garantizar su reinserción social de manera efectiva, por medio de programas a cargo de la Gerencia de Centros Juveniles.

Zamalloa Gallegos considera que para evaluar el rol del Poder Judicial, resulta necesario analizar información más precisa, o en todo caso, debería ser absuelta por personal que labore en dicha entidad.

9. ¿Considera que la norma vigente sobre política criminal contra la delincuencia juvenil es apropiada? Explique su respuesta.

Huamán Soria sostiene que se debe enfocar mayormente en prevención (a la fecha más vemos prisiones preventivas, prisiones preliminares, pero cuando caen ladrones donde no hay pruebas lo dejan en libertad (no hay un registro, un seguimiento de esas personas) preventivamente menos.

Yupanqui Franco manifiesta que sí, existe afines estrategias a mejorar, sobre todo la articulación de las instituciones y los instrumentos únicos a utilizar por los operadores sociales en la atención de los adolescentes.

Chávez Muñoz refiere que sí, existen planes y estrategias que se deben mejorar, sobre todo la articulación de las instituciones y los instrumentos únicos a utilizar por los operadores sociales en la atención de los adolescentes.

Zamalloa Gallegos considera que sí, lo que faltaría es mayor difusión, sobre todo en lo que respecta a determinar al accionar de los operadores de justicia.

Para el **Objetivo específico 3**: Identificar la manera en que las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos, se preguntó:

10. ¿De qué manera las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos?

Huamán Soria sostiene que ahora vemos que el delito con mayor índice de perpetración es Corrupción de funcionarios (es decir en profesionales, entonces la delincuencia está en todas las esferas sociales (cada ladrón roba conforme a lo que encuentra en la calle, en la casa, en el Estado).

Yupanqui Franco manifiesta que son factores de riesgo que influyen directamente en la comisión del delito, toda vez que el adolescente no tenga los servicios adecuados por parte del Estado que cubra sus necesidades sumado a factores sociales (familia disfuncional, violenta, amigos o conocidos delincuentes, vagancia, ociosidad, consumo de drogas).

Chávez Muñoz refiere que Son factores de riesgo que influyen directamente en la comisión del delito, en un adolescente en situación de vulnerabilidad que no cuenta con los servicios adecuados por parte del Estado que cubra sus necesidades sumado a factores sociales (familia disfuncional, violenta, amigos o conocidos delincuentes, vagancia, ociosidad, consumo de drogas).

Zamalloa Gallegos considera que todo se resume al estado de necesidad constante y la falta de oportunidades, como los principales detonantes.

11. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Estado revierta las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad que inciden en la comisión de infracciones, faltas y delitos?

Huamán Soria sostiene que mayor impulso de enseñanza en valores, el servicio militar obligatorio es necesario para educar en valores, el amor al prójimo, amor a la patria e impulsar en los colegios y educación gratuita optima y de calidad.

Yupanqui Franco manifiesta que la implementación de programas adecuados para atender al adolescente. Atención a menores de 14 años.

Atención a las familias. Programa de capacitación técnica laboral. Atención oportuna y eficiente de adolescentes consumidores de drogas. Chávez Muñoz refiere que la implementación de programas adecuados para atender al adolescente: atención a menores de 14 años, atención a las familias de los adolescentes, Programa de capacitación técnica laboral, atención oportuna y eficiente de adolescentes consumidores de drogas, alcohol.

Zamalloa Gallegos considera que las políticas que implante el Gobierno de turno definitivamente van a ocasionar que ciertas condiciones se agraven o atenúen, todo ello dependerá de la capacidad de cada persona para enfrentar estas vicisitudes.

12. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Huamán Soria sostiene que toda la sociedad incluida ya normalizó los actos de corrupción, al punto de decir que así funciona el sistema, pero no preveo que pasara en el futuro y solo vemos como delincuencia los asaltos, robos en las calles, cuando la solución es trabajar en valores.

Zamalloa Gallegos considera que espera que, en algún momento, este tipo de investigaciones, sirvan como punto de partida, para la generación de corrientes políticas, y porque no de la generación de leyes orientadas a mejorar la situación de personas que se encuentren una situación de vulnerabilidad.

## **ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LAS ENTREVISTAS**

La entrevista realizada a Huamán Soria, Yupanqui Franco, Chávez Muñoz y Zamalloa Gallegos nos ha permitido corroborar no solo las hipótesis planteadas sino además aclarar varios aspectos del estudio.

En primer lugar, es sabido que la política pública a favor de adolescentes en situación de vulnerabilidad que inciden en la comisión de infracciones, faltas y delitos, sigue siendo uno de los mayores retos para el Estado, ya que no se cuenta con personal idóneo ni presupuesto y logística para llevarla a cabo. Esto agrava la situación de los adolescentes, pero también de la misma

sociedad ya que un adolescente no rehabilitado está propenso a reincidir en alguna falta o delito.

Asimismo, se aprecia que el Poder Judicial, a cargo de los Centros Juveniles, si bien ha ido desarrollando una experiencia en este tipo de público y tratamiento especializado, los resultados aún son exiguos debido a que no se ha abordado la problemática de modo transversal, integral y sistemático.

De otro lado, la labor de coordinación entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial respecto a la delincuencia juvenil resulta precaria e insuficiente, ello se debe a que dichas entidades no han asumido la problemática asignando responsables, áreas y mecanismos de coordinación más apropiados y efectivos.

Si bien los entrevistados coinciden en señalar que se trata de una problemática que debe ser atendida y fortalecida, sus buenas intenciones quedan todavía sin sustento práctico, presupuestal y político, mientras no haya decisión y respaldo institucional para hacerlo.

Finalmente, coinciden en señalar que este tipo de investigaciones pueden servir como punto de partida para la generación de corrientes políticas, y porque no de la generación de leyes orientadas a mejorar la situación de personas que se encuentren una situación de vulnerabilidad.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** A partir de la revisión bibliográfica y de la entrevista a los expertos se pudo corroborar que el Estado ha implementado la política criminal de manera desarticulada, sin estrategias efectivas y con poca decisión política e institucional lo que no ha permitido contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022. Ello se debe, entre otras causas, a la poca estabilidad y crisis política e institucional de los últimos años que no ha permitido desarrollar políticas a corto, mediano y largo plazo.

**SEGUNDA:** Desde la entrevista a expertos, se comprueba que el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal en Lima durante el periodo 2020-2022 ha sido deficiente por falta de presupuesto y capacidad operativa para llevarla a cabo. Dicha entidad también ha sido objeto de serias críticas por denuncias de corrupción, malas gestiones institucionales y desidia en la implementación de la política criminal con la que cuenta el Estado.

**TERCERA:** El rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022 fue poco significativo debido a falta de decisión institucional para realizarlo. Dicha entidad, al formar parte del sistema judicial y estando está en una crisis generalizada y aguda, ha generado que se incumplan con los planes y programas para combatir la delincuencia juvenil. Además, porque no existen funcionarios y técnicos especializados en dicha materia.

**CUARTA:** A partir de la entrevista a los expertos y de la observación del fenómeno se aprecia que las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influyeron de manera significativa en la comisión de infracciones, faltas y delitos ya que los hace más proclives a esas conductas delictivas. Si bien estas condiciones no resultan determinantes sí son factores condicionantes y propicios para que el adolescente se vea sumergido en organizaciones delictivas, bandas criminales o espacios en las que pululan personas o grupos al margen de la ley.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA:** El Estado a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe implementar una política criminal juvenil de manera articulada, con estrategias efectivas y con decisión política e institucional, basada en la doctrina de la protección integral que comprende el reconocimiento de los derechos específicos de los adolescentes, el reconocimiento como sujeto de derechos y el principio del interés superior del niño. Esto significará dotar de mayores recursos económicos, personal técnico especializado y logística adecuada. Ello implicará que se consolide la estabilidad e institucional, que permita a su vez desarrollar políticas a corto, mediano y largo plazo.

**SEGUNDA:** El Ministerio Público debe aplicar una política criminal basada en el proceso de una justicia con enfoque restaurativo que permite que cada involucrado en un incidente, delito o infracción cuente con las garantías necesarias que le permitan su reintegración social. Se trata de una política técnica, eficiente, medible, con capacidad operativa, logística y de infraestructura para llevarla a cabo. Dicha entidad deberá contratar personal especializado en política criminal juvenil y que goce de solvencia moral que contribuya a recuperar la confianza en dicha institución.

**TERCERA:** El Poder Judicial, a través de la Gerencia de Centros Juveniles, debe aplicar la política criminal contra la delincuencia juvenil, basada en el resarcimiento del daño ocasionado por el adolescente mediante ciertas medidas, acciones y compromisos que lo hagan responsable de las consecuencias de sus actos. Esto deberá implementarlo de modo orgánico, transversal y técnico, de tal modo que su labor sea significativa y que cuente con decisión institucional para realizarlo. Dicha entidad, al formar parte del sistema judicial, debe superar la crisis generalizada que ha atravesado en las últimas décadas. Ello implicará que cuente con jueces, auxiliares, funcionarios y técnicos especializados en materia de política criminal juvenil.

**CUARTA:** El Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, junto con el Ministerio de Educación y de inclusión social, debe implementar políticas diferenciadas a favor de los adolescentes en situación de vulnerabilidad a fin

de contrarrestar las preocupantes condiciones socio económicas que influyen de manera significativa en la comisión de infracciones, faltas y delitos ya que los hace más proclives a esas conductas delictivas. Esta acción debe desarrollarse de modo articulado con los gobiernos locales, regionales, ministerios y empresas privadas que permitan la generación de empleo, programas educativos, recreativos, culturales y deportivos.

**QUINTA:** Toda política criminal que el Estado apruebe para combatir la criminalidad juvenil debe asumir el modelo de tratamiento diferencial, que se sustenta en la corriente psicoeducativa que se desarrolló en Canadá con favorables resultados. Dicho modelo tiene en cuenta la aplicación del tratamiento según el perfil del adolescente en conflicto con la ley penal. Ello implica contar con los recursos humanos necesarios, los instrumentos de evaluación pertinentes y la aplicación de los mecanismos de seguimiento para la no reincidencia. Es decir, se trata de un modelo más integral y sistémico, y acorde a la promoción de políticas de prevención de la violencia y tratamiento para los adolescentes en conflicto con la ley penal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Campos, L., & Sánchez, R. (2019). Factores que intervienen en la delincuencia juvenil. Tesis de Titulación profesional. Universidad Privada TELESUP, Lima.
- Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y., & Yupanqui, M. (2021). Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo. *Eleuthera*, 150-160.
- Cillero, M. (2000). *Adolescentes y sistema penal. Proposiciones desde la Convención sobre los Derechos del Niño*. Buenos Aires - Argentina: UNICEF.
- Condori, P. (2020). *Niveles de investigación. Curso Taller*. Lima: [www.aacademica.org/cporfirio/17](http://www.aacademica.org/cporfirio/17).
- Convención sobre los derechos del Niño,. (2 de junio de 1989). *un.org*. Obtenido de un.org: <https://www.un.org>
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-646. (20 de junio de 2001). *Corte Constitucional.República de Colombia*. Obtenido de Corte Constitucional. República de Colombia: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-646-01.htm>
- Defez, C. (2015). *Delincuencia juvenil*. España: docplayer.es.
- Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. (Setiembre de 2015). *Ministerio de Justicia y del Derecho*. Obtenido de ¿Que es la política criminal?: Observatorio de Política Criminal.Bogota
- Esplana, F., & Párraga, E. (2019). La incidencia del desmembramiento familiar que ocasionaría la delincuencia juvenil en el Distrito de Huancavelica durante el año 2016. *Tesis de titulacion profesional*. Universidad Peruana de los Andes, Huancayo- Perú.
- García, E. (2001). *Adolescentes infractores de la ley penal: seguridad ciudadana y derechos fundamentales*. México: UNAM.MX. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx>
- Gómez, M., & Zarate, M. (2021). Compromiso delictivo y maltrato infantil percibido por adolescentes infractores de un centro juvenil. *Tesis de titulación profesional*. Universidad Católica San Pablo, Arequipa.

- Gómez, Y. (2019). Comprendiendo las relaciones entre violencia, maltrato y su incidencia en los procesos académicos, en un grupo de niños y niñas de grado quinto del Colegio Rómulo Gallegos. *Tesis de Maestría*. Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia.
- González, E. (2019). Factor familiar asociado a la delincuencia juvenil en la Barriada El Alba. David, Chiriquí. *Tesis de titulación profesional*. Universidad Especializada de las Américas, Panamá.
- Guayanay, J. (2021). Violencia familiar y su incidencia en el rendimiento académico de los estudiantes de la Escuela de educación básica Ciudad de Ventanas. *Tesis de titulación profesional*. Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador.
- Hare, R. (2003). *Sin conciencia: el inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*. Barcelona: Paidós Iberica.
- Hernández, D., & Quintero, D. (2021). Estudio criminológico de la violencia intrafamiliar infantil como factor de riesgo asociado a conductas delictivas y a la respuesta estatal frente a esta problemática. *Tesis de titulación profesional*. Universidad Autónoma Latinoamericana, Colombia.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (30 de junio de 2020). *Instituto Nacional de Estadística e Informática*. Obtenido de <https://inei.gob.pe>
- Jurado, P., Olmos, P., & Pérez, A. (2015). Los jóvenes en situación de vulnerabilidad y los programas formativos de transición al mundo del trabajo. *Revista Educar - Universitat Autònoma de Barcelona*, 211-224.
- Kelling, G., & Coles, K. (1996). *Fixing broken windows*. New York: Martin Kessler Books.
- Llanovarced, J. S. (2016). Estudio de la incidencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica durante el 2013. *Tesis de grado*. Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica - Perú.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Justicia juvenil diferenciada. Hacia una atención con mayores oportunidades para adolescentes en conflicto con la ley penal*. Lima: Investigaciones DGAC. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1604526-justicia-juvenil-diferenciada>

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables. (26 de junio de 2019). *Observatorio Nacional de la violencia* . Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/principales-agresores-sexuales-a-ninas-ninos-y-adolescentes>
- Morant, J. (2019). *La delincuencia juvenil*. Valencia - España: ACAIP.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. 3ra.Edición*. Lima: Fondo Editorial de la UNMSM.
- Ortega, A. (2021). Factores que inciden en la criminalidad juvenil en el Perú. *Tesis de titulación profesional*. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes.
- Pacco, A. (2015). El maltrato infantil y su influencia en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas de cinco años de edad en la Institución Educativa Huamampata del nivel inicial del Distrito de Mollepata- Anta-Cusco. *Tesis de titulación profesional*. Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa.
- Pereira, Z. (2011). Los diseños de método mixto en la investigación en educación: Una experiencia concreta. *Revista Electrónica Educare*.XV, 1, 15-29.
- Rafael, J. (2018). Propuesta de estrategia sociopolítica económica y jurídica para prevenir y evitar la delincuencia común y lograr seguridad ciudadana. *Tesis Doctoral*. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Lambayeque - Perú.
- Rodriguez, M., & Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista Médica Sanitas*, 141-146.
- Salazar, J., Torres, T., Reynaldos, C., Figueroa, N., & Araiza, A. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. *CIEAP/UAEM*, 104-105.
- Sánchez, H., & Reyes, C. (2017). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima - Perú: Business Support Aneth.
- Sarmiento, G. (2007). *Sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. Bogota: Fiscalía General de la Nación - Colombia.
- Valencia, J. (2015). *Delincuencia juvenil. Legislación, tratamiento y criminalidad*. Lima - Perú: Universidad de Lima.

Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación. Volumen 33, Num.1*, 155-165.

Vasconcelos, R. (2009). *La justicia para adolescentes en México. Análisis de las leyes estatales*. México: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM.

Velásquez, J. (2019). La delincuencia en los adolescentes y su incidencia en la sociedad del Distrito de Comas. *Tesis de titulación profesional*. Universidad San Andrés, Lima.

### **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Soto Huaranga, L. (2024). *Política criminal y el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima 2020-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: “POLÍTICA CRIMINAL Y EL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA CIUDAD DE LIMA 2020-2022”**

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Técnica</b>
¿De qué manera el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima período 2020-2022?	Determinar la manera en que el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022	El Estado ha implementado la política criminal de manera desarticulada, sin estrategias efectivas y con poca decisión política e institucional lo que no ha permitido contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022	La técnica empleada en el estudio es la entrevista y el análisis de fuente documental.
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	
1) ¿Cuál ha sido el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022?	1) Evaluar el rol del Ministerio Público en la implementación de las políticas públicas de protección y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en Lima durante el periodo 2020-2022.	1) El rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal en Lima durante el periodo 2020-2022 ha sido deficiente por falta de presupuesto y capacidad operativa para llevarla a cabo.	

2) ¿Cuál fue el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022?	2) Evaluar el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022	2) El rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022 fue poco significativo debido a la falta de decisión institucional para realizarlo	<b>Instrumentos</b>
--	---	--	---------------------

3) ¿De qué manera las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos?	3) Identificar la manera en que las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos	3) Las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influyeron de manera significativa en la comisión de infracciones, faltas y delitos ya que los hace más proclives a esas conductas delictivas	El instrumento empleado es el cuestionario de entrevista y la ficha de análisis de fuente documental.
---	--	--	---

Tipo, Diseño y enfoque de investigación	Población y muestra		Categorías y subcategorías	
	Población	Categorías	Subcategorías	
El estudio de investigación es de tipo básico. Diseño: Teoría fundamentada. Enfoque: cualitativo	La población objeto de estudio, estará constituido por funcionarios del Ministerio Público, Poder Judicial, policías y expertos.	Política criminal	Rol del Ministerio Público	
			Rol del Poder Judicial.	
	<b>Muestra</b>			

---

La muestra del estudio estará conformada por 2 funcionarios del Ministerio Público y Poder Judicial, 2 policías y 3 expertos

Delincuencia juvenil

Niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad

---

Incremento de la delincuencia juvenil

---

## ANEXO 2

### MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Definición conceptual	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
<b>Política criminal</b>	<p>Es una política pública que tiene como fin aquellas conductas criminalizadas (delitos y contravenciones), frente a los cuales puede proponer un amplio catálogo de medidas y de fines que corresponden a consideraciones éticas (sobre la justicia y el reproche) y políticas (sobre la conveniencia, pertinencia y legitimidad). Siendo así, esta política es entendida como una política de carácter prescriptivo, cuyo objeto podrá variar de acuerdo a distintas consideraciones sociales (Dirección de Política Criminal y Penitenciaria Ministerio de Justicia y del Derecho, 2015).</p>	<p>Rol del Ministerio Público</p>	<p>De acuerdo al mandato constitucional tiene por rol perseguir el delito, defender la legalidad y representar a la sociedad en juicio</p>	<p><b>Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas</li> <li>• Análisis de fuente documental.</li> </ul> <p><b>Instrumentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fichas de Entrevistas</li> <li>• Fichas de análisis de fuente documental.</li> </ul>
		<p>Rol del Poder Judicial</p>	<p>De acuerdo a la Constitución el Poder Judicial administra justicia en nombre del pueblo, manteniendo su autonomía e independencia sobre todo otro poder o influencia</p>	
<b>Delincuencia juvenil</b>	<p>Es un fenómeno originado por de diversas variables que interactúan entre sí. No se puede atribuir a una causa concreta ni se puede analizar de forma aislada. Por tanto, es un problema multidisciplinar y debe explicarse desde muchos puntos de vista: el criminológico,</p>	<p>Niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad</p>	<p>Se trata de una población en situación de riesgo por diversos factores (violencia, drogas, pandillaje, delincuencia). No se necesariamente se trata de una población pobre, pero sí las condiciones socio económicas y educativas influyen en ello</p>	

---

el sociológico, el psicológico, el educativo y el penal, entre otros muchos (Defez, 2015

Condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad

Se trata de aspectos relacionados a la educación, familia y sociedad los mismos que inciden en los adolescentes y en su situación de vulnerabilidad, es decir, en condiciones de riesgo, poniendo en peligro su situación social

---

**ANEXO 3**  
**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Dirigido a funcionarios del Ministerio Público, Poder Judicial,  
policías y expertos.**

**TÍTULO: “Política criminal y el incremento de la delincuencia juvenil en la ciudad de Lima 2020-2022”**

**Entrevistado:**

.....

**Cargo / grado académico.....**

**Institución donde labora: .....**

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar la manera en que el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022

1. De acuerdo con su experiencia ¿de qué manera el Estado ha implementado la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Estado implemente la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima?

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

3. ¿Qué limitaciones o dificultades observa respecto a la implementación de la política criminal para contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. Hay quienes sostienen que el Estado ha implementado la política criminal de manera desarticulada, sin estrategias efectivas y con poca decisión política e institucional lo que no ha permitido contrarrestar el incremento de la delincuencia juvenil en Lima en el periodo 2020-2022 ¿cuál es su posición al respecto?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Evaluar el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022

5. ¿Cuál fue el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Qué recomendaciones plantea al Ministerio Público para que implemente de modo más efectivo la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. Hay quienes señalan que el rol del Ministerio Público en la implementación de la política criminal en Lima durante el periodo 2020-2022 ha sido deficiente por falta de presupuesto y capacidad operativa para llevarla a cabo ¿cuál es su posición al respecto?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Evaluar el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022

8. ¿Cómo evalúa el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Considera que la norma vigente sobre política criminal contra la delincuencia juvenil es apropiada? Explique su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10. Hay quienes señalan que el rol del Poder Judicial en la implementación de la política criminal contra la delincuencia juvenil en Lima durante el periodo 2020-2022 fue poco significativo debido a falta de decisión institucional para realizarlo ¿cuál es su posición al respecto?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Identificar la manera en que las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos

11. ¿De qué manera las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influye en la comisión de infracciones, faltas y delitos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

12. ¿Qué recomendaciones plantea para que el Estado revierta las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad que inciden en la comisión de infracciones, faltas y delitos?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

13. Hay quienes señalan que las condiciones socio económicas de los adolescentes en situación de vulnerabilidad influyeron de manera significativa en la comisión de infracciones, faltas y delitos ya que los hace más proclives a esas conductas delictivas ¿cuál es su posición al respecto?

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....

14. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

<b>SELLO del entrevistado</b>	<b>FIRMA del entrevistado</b>